

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA INSTALAR CASILLAS ESPECIALES EN 21 SECCIONES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2008-2009, ASÍ COMO EL NÚMERO DE BOLETAS ELECTORALES QUE POR CADA TIPO DE ELECCION SE DISTRIBUIRÁN A LAS MISMAS**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
2. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral.
3. Que según el artículo 7°, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, el sufragio se emitirá en la sección electoral que corresponda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por el propio Código.
4. Que conforme al artículo 86, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que de acuerdo con el artículo 88, fracciones I y IX del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es su órgano superior de dirección; así como un órgano desconcentrado en cada Distrito Electoral uninominal en que se divide el Distrito Federal.
6. Que con apoyo en el artículo 95, fracción XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene facultades para dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones contenidas en este artículo y las demás señaladas en el referido Código.
7. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 96, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliará al Consejo General en lo relativo a su

área de actividades; también prevé que los Secretarios, Ejecutivo y Administrativo, los órganos ejecutivos y técnicos prestarán todo el apoyo y la información que éstas requieran para el cumplimiento de sus atribuciones o de las tareas que se les hayan encomendado.

8. Que el artículo 97, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal señala que, de entre las Comisiones Permanentes con las que cuenta el Consejo General se encuentra la de Organización y Geografía Electoral, a la que durante el proceso electoral se integrarán los Titulares de los Órganos Ejecutivos de las áreas correspondientes y un representante de cada Partido Político o Coalición, sólo con derecho a voz, según lo previsto por el artículo 96, párrafo sexto del citado ordenamiento legal.
9. Que de acuerdo con el artículo 102 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal corresponde a la Comisión de Organización y Geografía Electoral supervisar el cumplimiento del Programa de Organización Electoral.
10. Que de acuerdo con el artículo 125 párrafo primero, del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que en cada Distrito Electoral uninominal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, el cual tendrá su sede en cada Distrito Electoral.
11. Que conforme a lo establecido en el artículo 131 fracciones I, II, III del Código Electoral del Distrito Federal, en cada Distrito Electoral funcionan durante el proceso electoral los Consejos Distritales, que se integran por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, un representante propietario por cada Partido Político o Coalición y un Secretario Técnico Jurídico, éstos últimos con derecho a voz.
12. Que según lo dispuesto por el artículo 134, párrafo primero, fracciones I y IX del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales están facultados, dentro del ámbito de su competencia, para vigilar la observancia de dicho Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; así como determinar el número y la ubicación de las casillas, conforme al procedimiento señalado por el propio Código.
13. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 211 del Código Electoral del Distrito Federal los procesos electorales están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el propio Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales.
14. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2008, el

Consejo General expidió la convocatoria dirigida a los ciudadanos y a los partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2008 – 2009 para elegir a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales para el periodo constitucional 2009 – 2012.

15. Que en términos de lo previsto por el artículo 216 del Código Electoral del Distrito Federal, el primer domingo de julio del año que corresponda tendrán verificativo en el Distrito Federal las elecciones ordinarias de Diputados a la Asamblea Legislativa, de Jefe de Gobierno y de Jefes Delegacionales, que para el Proceso Electoral Ordinario 2008-2009 será el 5 de julio de 2009, en el que se elegirán únicamente Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales.
16. Que según el artículo 217, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Proceso Electoral Ordinario inicia durante el mes de octubre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubiese interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
17. Que atento a lo señalado por el artículo 272 del Código Electoral del Distrito Federal, en toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.

De igual forma, para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera del Distrito Electoral correspondiente a su domicilio se instalarán casillas especiales en las secciones que acuerde el Consejo General; pudiendo considerar éste las propuestas que formulen los Consejos Distritales, para lo cual se podrán instalar en cada Distrito Electoral hasta tres casillas especiales, en atención a su densidad poblacional y a sus características geográficas y demográficas.

18. Que de conformidad con el artículo 273 del Código Electoral del Distrito Federal, las casillas deberán ubicarse en lugares que reúnan los requisitos siguientes:

I.- Fácil y libre acceso para los electores;

II.- Propicien la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto;

III.- No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales o locales, ni por candidatos registrados en la elección de que se trate o militantes de Partidos Políticos o sus familiares con parentesco consanguíneo o ~~por~~ **S** afinidad hasta el segundo grado en línea recta;

IV.- No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o bien, locales de Asociaciones Políticas o sus organizaciones; y

V.- No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

Para la ubicación de las casillas se preferirán, en caso de reunir los requisitos señalados en las fracciones I y II del mismo precepto, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas y aquellos lugares que faciliten el acceso a las personas con discapacidad, así como para adultos mayores.

19. Que conforme al artículo 274 del Código Electoral del Distrito Federal, el procedimiento para determinar la ubicación de casillas es el siguiente:

I.- Entre el 15 de febrero y el 15 de marzo del año de la elección los integrantes de los Consejos Distritales recorrerán las secciones que les correspondan con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados por el propio Código;

II.- De los recorridos se elaborará una lista con las distintas opciones de ubicación de cada una de las casillas;

III.- En sesión del Consejo Distrital que se celebre en la última semana del mes de marzo, se examinarán los lugares propuestos para verificar cuales de ellos cumplen con los requisitos fijados por el Código y, en su caso, harán los cambios necesarios, para su aprobación definitiva; y

IV.- El Secretario Ejecutivo del Consejo General ordenará la publicación de la lista de ubicación de casillas aprobadas , a más tardar el 15 de junio del año de la elección y ordenará una segunda publicación de la lista, en su caso, con los ajustes correspondientes, la última semana de junio del año de la elección. Los Presidentes de los Consejos Distritales harán lo propio en los lugares públicos comprendidos en su distrito.

20. Que el último párrafo del artículo 252 del Código Electoral del Distrito Federal establece que los Presidentes de las Mesas Directivas de Casillas Especiales, recibirán, además de la documentación y materiales electorales correspondientes (excepto las Listas Nominales de Electores con fotografía), las formas especiales para anotar los datos de los electores que estando transitoriamente fuera de su distrito, voten en la casilla especial. El número de boletas que reciban no será superior a 750 para cada elección.

21. Que el Código Electoral del Distrito Federal señala en su artículo 293, que en las casillas especiales se recibirá la votación de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección, los que en el Proceso Electoral 2008-2009 podrán votar por los Diputados de mayoría relativa y representación proporcional; y Jefe Delegacional de conformidad a las hipótesis previstas en los incisos a), b) y c), de la fracción II, del precepto legal en cita, mismas que se indican a continuación:

- a) Si el elector se encuentra fuera de su sección electoral pero dentro del Distrito Electoral correspondiente a su domicilio, podrá votar por Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; y Jefe Delegacional;
- b) Si el elector se encuentra fuera de su Distrito Electoral pero dentro de su Delegación Política, podrá votar por Diputados por el principio de representación proporcional, y Jefe Delegacional; y
- c) Si el elector se encuentra fuera de su distrito electoral y fuera de su Delegación Política, podrá votar por Diputados por el principio de representación proporcional.

Es preciso señalar, que en los supuestos en los que el elector tenga derecho únicamente a votar por la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, el presidente de la Mesa Directiva de la Casilla Especial le entregará la boleta única para la elección de Diputados, asentando la leyenda "representación proporcional" o la abreviatura "R.P."

22. Que los Consejos Distritales, con fundamento en el artículo 272, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, y tomando en consideración lo señalado en los "Criterios Operativos en materia de ubicación de casillas electorales para el proceso electoral 2008-2009" elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y aprobado por la Comisión de Organización y Geografía Electoral, durante las reuniones de trabajo efectuadas entre el 16 y 25 de febrero del año que transcurre, realizaron el análisis para valorar la conveniencia de instalar casillas especiales en el ámbito geográfico de sus distritos electorales, tomando en cuenta la votación recibida en esas casillas en procesos electorales anteriores; así como las características geográficas y demográficas de los distritos electorales y las delegaciones políticas en que se instalarán las mencionadas casillas. Al respecto conviene precisar que los lugares en que los Consejos Distritales proponen instalar las casillas especiales son en su mayoría espacios públicos que se caracterizan por tener una alta afluencia ciudadana los fines de semana. Por lo que se determina proponer al Consejo General la instalación de 21 casillas especiales, en los lugares que, según la verificación realizada por los órganos desconcentrados, reúnen los requisitos previstos en el artículo 273 del Código Comicial Local, mismos que se encuentran distribuidos de la forma siguiente:

Distrito	Delegación	Secciones	Total	Observaciones
I	Gustavo A. Madero	0918	1	Ninguna
V	Azcapotzalco	0091, 0342	2	Ninguna
VI	Gustavo A. Madero	1408	1	Ninguna
VII	Gustavo A. Madero	1303	1	En 2006 se propusieron 3 casillas especiales en el Distrito, 2 más que para la elección de 2009.

Distrito	Delegación	Secciones	Total	Observaciones
XII	Venustiano Carranza	5423	1	Ninguna
XIII	Cuauhtémoc	4748	1	En 2006 se propusieron 2 casillas especiales en el Distrito, 1 más que para la elección de 2009.
XIV	Miguel Hidalgo	4991	1	Ninguna
XVIII	Álvaro Obregón	3184	1	Ninguna
XXI	Cuajimalpa de Morelos	0811	1	Ninguna
XXII	Iztapalapa	2006, 2252	2	Ninguna
XXIII	Iztapalapa	2315	1	Ninguna
XXIV	Iztapalapa	2443	1	Ninguna
XXVIII	Iztapalapa	2545	1	Ninguna
XXXII	Iztapalapa	2892	1	En 2006 el distrito no propuso casilla especial.
XXXIV	Milpa Alta	3135	1	Ninguna
XXXV	Tláhuac	3691, 3701	2	En 2006 se propuso sólo 1 casilla especial en el Distrito, la 3701.
XXXVI	Xochimilco	4217	1	Ninguna
XXXIX	Xochimilco	4138	1	En 2006 el distrito no propuso casilla especial.
<b>Totales</b>				
18	11	21	21	

De lo anterior, hay que hacer notar que el número de casillas especiales que se pretenden instalar en el presente proceso electoral ha disminuido con respecto a los procesos electorales de 2000, 2003 y 2006 entre otras causas por las siguientes: 1) la baja votación que se ha registrado en este tipo de casillas en las elecciones precedentes; 2) el hecho de que al agotarse las boletas para la elección federal los electores se retiran sin que emitan su voto en las elecciones locales; y 3) que algunos lugares en los que se instalaron previamente casillas especiales no garantizan un óptimo de seguridad para el desarrollo de la votación.

23. Que partiendo de la experiencia operativa en la organización de los Procesos Electorales locales 2000, 2003 y 2006, se estima conveniente dotar a las casillas especiales correspondientes a la elección local del año 2009 en el Distrito Federal, de 750 boletas para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 750 boletas para la elección de Jefes Delegacionales, de las cuales, se

dispondrá de las necesarias para que los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante dichas Mesas Directivas de Casillas, puedan ejercer su voto.

24. Que con base en los recorridos realizados por el personal de las Direcciones y Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, además de la referencia histórica de la instalación y funcionamiento de casillas especiales durante pasados procesos electorales, los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal elaboraron la presente propuesta, la cual se estima atenderá a las necesidades de electores en tránsito.
25. Que la Comisión de Organización y Geografía Electoral en su octava sesión extraordinaria celebrada el quince de abril de 2009, conoció la "Propuesta de secciones electorales que presentan los Consejos Distritales al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para la instalación de casillas especiales para el Proceso Electoral Ordinario 2008-2009", misma que corre agregada al presente Acuerdo para formar parte integrante del mismo y determinó presentar al Consejo General el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba instalar casillas especiales en 21 secciones electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2008-2009, así como el número de boletas electorales que por cada tipo de elección se distribuirán a las mismas".

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 123; 124; y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º, fracción III; 86, párrafos primero y segundo; 88 fracción I y IX; 95, fracción XXXIII; 96, párrafos primero, tercero y sexto; 97 fracción III; 102, fracción I; 125, párrafo primero; 131, fracciones I, II y III; 134, párrafo primero, fracciones I y IX; 211; 212, párrafo primero; 216; 217, párrafo primero; 252, último párrafo; 272; 273; 274; y 293, párrafo primero, fracción II incisos a), b) y c) del Código Electoral del Distrito Federal, este Consejo General emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba instalar casillas especiales para el Proceso Electoral Ordinario 2008-2009, en veintiún secciones electorales, de acuerdo con la relación siguiente:

DISTRITO	SECCIONES	TOTAL
I	0918	1
V	0091, 0342	2
VI	1408	1
VII	1303	1
XII	5423	1
XIII	4748	1
XIV	4991	1
XVIII	3184	1
XXI	0811	1
XXII	2006, 2252	2
XXIII	2315	1
XXIV	2443	1
XXVIII	2545	1
XXXII	2892	1

DISTRITO	SECCIONES	TOTAL
XXXIV	3135	1
XXXV	3691, 3701	2
XXXVI	4217	1
XXXIX	4138	1
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>

**SEGUNDO.** Se aprueba que el número de boletas electorales que se distribuirán a cada una de las Mesas Directivas de Casilla Especial, que se instalarán para el Proceso Electoral Ordinario 2008-2009, será de 750 boletas para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y 750 boletas para la elección de Jefe Delegacional, de las cuales se dispondrá de las necesarias para que los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante dichas Mesas Directivas de Casillas puedan ejercer su voto.

**TERCERO.** Se ordena a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que entreguen a los presidentes de cada Mesa Directiva de Casilla Especial, el número de boletas a que se refiere el punto de Acuerdo inmediato anterior.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a los cuarenta Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, a través de sus respectivos Presidentes y a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal tanto en las oficinas centrales como en los cuarenta órganos desconcentrados y en el sitio de Internet del Instituto: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron por mayoría de seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Gustavo Anzaldo Hernández, Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan, Néstor Vargas Solano y la Consejera Presidenta; y un voto en contra de la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz



Propuesta de secciones electorales que se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para la instalación de casillas especiales para el Proceso Electoral Ordinario 2008-2009

Marzo de 2009

## INDICE

	Pág.
<b>Presentación</b>	<b>1</b>
<b>Objetivo</b>	<b>2</b>
<b>1 Datos históricos de las casillas especiales</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Histórico del número de casillas especiales instaladas en los procesos electorales 2000, 2003 y 2006</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Votación recibida en casillas especiales instaladas en los Procesos Electorales 2000, 2003 y 2006</b>	<b>4</b>
<b>2 Propuestas de secciones electorales para la instalación de casillas especiales que presentan los Consejos Distritales al Consejo General, para la elección del 5 de julio de 2009</b>	<b>8</b>
<b>3 Propuesta que se presenta al Consejo General para la instalación de casillas especiales por Distrito Electoral para la elección del 5 de julio de 2009</b>	<b>12</b>
<b>Fichas de identificación individual por cada una de las Casillas Especiales propuestas por los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para la elección del 5 de julio de 2009</b>	<b>18</b>

## Presentación

La propuesta que se presenta, surge del mandato legal previsto en el artículo 272, segundo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, que a la letra señala que para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera del distrito electoral correspondiente a su domicilio, se instalarán casillas especiales en las secciones que acuerde el Consejo General.

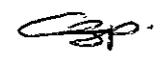
Cabe precisar, que el precepto legal en cita señala también que el Consejo General podrá considerar las propuestas que formulen los Consejos Distritales de los lugares en los que se aprobará instalar las casillas especiales.

Bajo ese contexto, el presente documento se conforma de dos apartados: El primero contiene algunos datos históricos de las casillas especiales, como lo son; número de casillas especiales instaladas en los procesos electorales 2000, 2003 y 2006; votación recibida en casillas especiales instaladas en los Procesos Electorales 2000, 2003 y 2006. El segundo apartado, se refiere a las secciones que proponen los Consejos Distritales al Consejo General, para la elección del 5 de julio de 2009.

Asimismo, es importante señalar que la información contenida en la presente propuesta, se deriva del formato "*Secciones electorales y número de casillas electorales que se proponen al Consejo General para ubicar las casillas especiales en el distrito uninominal del IEDF, para el Proceso Electoral Ordinario 2008-2009*", que cada Consejo Distrital requisitó y que forma parte de los *Criterios Operativos en materia de casillas electorales para el Proceso Electoral 2009*, que la Comisión de Organización y Geografía Electoral aprobó en su sesión del 9 de febrero de 2009.

## Objetivo

Apoyar al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 272, segundo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, para determinar las secciones electorales donde se instalarán las casillas especiales el próximo 5 de julio de 2009, proporcionándole los instrumentos materiales y técnicos que sustente dicha determinación.



## 1. Datos históricos de las casillas especiales

### 1.1 Histórico del número de casillas especiales instaladas en los procesos electorales 2000, 2003 y 2006

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para la organización de las elecciones de 2000, 2003 y 2006 aprobó la instalación de una casilla especial en el total de secciones que se enuncian a continuación:

**Cuadro 1.- Total de secciones aprobadas para instalar casillas especiales, por proceso electoral local**

Proceso Electoral	Total de secciones aprobadas	Total de casillas especiales aprobadas	Diferencia en relación con la elección inmediata anterior
2000	47	47	-
2003	42	42	Menos 5
2006	33	33	Menos 9

De lo anterior se observa, que el número de casillas especiales que se han instalado en los pasados procesos electorales en el Distrito Federal, para recibir la votación de las elecciones locales, ha ido disminuyendo por diversas razones, entre las cuales se encuentran, la baja votación registrada en las elecciones precedentes; el que, al concurrir a la casilla electoral federal y local, se agoten las boletas para la elección federal, lo que conlleva el retiro de los electores de las casillas sin que emitan sus votos en las elecciones locales; y el hecho de que algunos lugares utilizados anteriormente para instalar casillas especiales, al momento de emitir la propuesta no garanticen la seguridad en el desarrollo de la votación.

## 1.2 Votación recibida en casillas especiales instaladas en los Procesos Electorales 2000, 2003 y 2006

En el entendido de que una de las consideraciones que debían de tomar en cuenta los Consejos Distritales para presentar sus propuestas de casillas especiales, se refería a la votación recibida en éstas en la elección próxima pasada, resulta trascendente señalar la votación recibida en la elección del 2 de julio de 2006; así como la que se registró en las elecciones del año 2000 y 2003.

**Cuadro 2.- Concentrado de la votación recibida en casillas especiales instaladas en los procesos electorales 2000, 2003 y 2006.**

DISTRITO	DELEGACIÓN	SECCIÓN	PROCESO ELECTORAL 2000		PROCESO ELECTORAL 2003		PROCESO ELECTORAL 2006	
			No. DE CASILLAS ESPECIALES	TOTAL DE VOTACIÓN RECIBIDA	No. DE CASILLAS ESPECIALES	TOTAL DE VOTACIÓN RECIBIDA	No. DE CASILLAS ESPECIALES	TOTAL DE VOTACIÓN RECIBIDA
I	Gustavo A. Madero	918	1	282	1	134	1	304
III	Azcapotzalco	91	1	294	NI	0	NI	0
III	Azcapotzalco	193	NI	0	1	111	NI	0
IV	Gustavo A. Madero	1303	1	306	NI	0	NI	0
V	Azcapotzalco	220	1	313	NI	0	NI	0
V	Azcapotzalco	91	NI	0	1	186	1	100
V	Azcapotzalco	342	NI	0	1	118	1	118
VI	Gustavo A. Madero	1408	NI	0	1	255	1	395
VII	Gustavo A. Madero	1482	1	96	NI	0	NI	0
VII	Azcapotzalco	342	1	196	NI	0	NI	0
VII	Gustavo A. Madero	1303	NI	0	1	198	1	162
VII	Gustavo A. Madero	1480	NI	0	NI	0	1	88
VII	Gustavo A. Madero	1482	NI	0	NI	0	1	115
VIII	Gustavo A. Madero	1602	NI	0	1	159	1	46
IX	Gustavo A. Madero	1602	1	292	NI	0	NI	0
IX	Gustavo A. Madero	1408	1	340	NI	0	NI	0
IX	Miguel Hidalgo	5010	NI	0	1	138	NI	0
X	Cuauhtémoc	4616	1	155	NI	0	NI	0
X	Cuauhtémoc	4711	NI	0	1	155	NI	0
XI	Miguel Hidalgo	5039	1	122	NI	0	NI	0
XI	Venustiano Carranza	5342	NI	0	1	242	1	158
XII	Venustiano Carranza	5302	NI	0	1	97	NI	0

CIRCUITO	DELEGACIÓN	SECCIÓN	PROCESO ELECTORAL 2000		PROCESO ELECTORAL 2003		PROCESO ELECTORAL 2006	
			Nº DE CASILLAS ESPECIALES	TOTAL DE VOTACIÓN RECIBIDA	Nº DE CASILLAS ESPECIALES	TOTAL DE VOTACIÓN RECIBIDA	Nº DE CASILLAS ESPECIALES	TOTAL DE VOTACIÓN RECIBIDA
XII	Venustiano Carranza	5501	NI	0	1	312	NI	0
XII	Venustiano Carranza	5423	NI	0	NI	0	1	126
XIII	Venustiano Carranza	5501	*	0	NI	0	NI	0
XIII	Venustiano Carranza	5342	1	213	NI	0	NI	0
XIII	Cuauhtémoc	4748	NI	0	1	235	1	134
XIII	Cuauhtémoc	4787	NI	0	1	184	1	70
XIII	Cuauhtémoc	4873	NI	0	1	206	NI	0
XIV	Cuauhtémoc	4844	1	216	NI	0	NI	0
XIV	Cuauhtémoc	4711	1	230	NI	0	NI	0
XIV	Cuauhtémoc	4748	1	108	NI	0	NI	0
XIV	Miguel Hidalgo	4962	NI	0	1	39	NI	0
XIV	Miguel Hidalgo	4991	NI	0	1	293	1	126
XV	Miguel Hidalgo	4962	1	116	NI	0	NI	0
XV	Miguel Hidalgo	4991	1	134	NI	0	NI	0
XV	Iztacalco	1848	NI	0	1	221	NI	0
XVI	Cuauhtémoc	4787	1	197	NI	0	NI	0
XVII	Iztacalco	1848	1	317	NI	0	NI	0
XVIII	Iztacalco	1792	1	401	NI	0	NI	0
XVIII	Álvaro Obregón	3184	NI	0	1	192	1	233
XIX	Benito Juárez	4396	1	68	NI	0	NI	0
XX	Álvaro Obregón	3184	1	247	NI	0	NI	0
XX	Álvaro Obregón	3470	NI	0	1	105	1	37
XX	Benito Juárez	4396	NI	0	1	211	1	54
XXI	Benito Juárez	4509	1	133	NI	0	NI	0
XXI	Benito Juárez	4432	1	160	NI	0	NI	0
XXI	Cuajimalpa de Morelos	811	NI	0	1	94	1	70
XXII	Cuajimalpa de Morelos	811	1	261	NI	0	NI	0
XXII	Iztapalapa	2006	NI	0	1	73	1	214
XXII	Iztapalapa	2252	NI	0	1	174	1	420
XXIII	Iztapalapa	2315	NI	0	NI	0	1	196

DISTRITO	DELEGACIÓN	SECCIÓN	PROCESO ELECTORAL 2000		PROCESO ELECTORAL 2003		PROCESO ELECTORAL 2006	
			Nº DE CASILLAS ESPECIALES	TOTAL DE VOTACIÓN RECIBIDA	Nº DE CASILLAS ESPECIALES	TOTAL DE VOTACIÓN RECIBIDA	Nº DE CASILLAS ESPECIALES	TOTAL DE VOTACIÓN RECIBIDA
XXIV	Iztapalapa	2252	1	395	NI	0	NI	0
XXIV	Iztapalapa	2006	1	162	NI	0	NI	0
XXIV	Iztapalapa	2443	NI	0	1	204	1	108
XXV	Iztapalapa	2798	1	550	NI	0	NI	0
XXV	Álvaro Obregón	3219	NI	0	1	72	NI	0
XXVI	Álvaro Obregón	3470	1	80	NI	0	NI	0
XXVI	Iztapalapa	2798	NI	0	1	53	1	213
XXVII	Iztapalapa	2443	1	288	NI	0	NI	0
XXVII	Coyoacán	526	NI	0	1	281	1	133
XXVII	Coyoacán	702	NI	0	1	179	1	59
XXVIII	Iztapalapa	2545	NI	0	1	134	1	346
XXIX	Iztapalapa	2562	1	284	1	143	1	265
XXX	Coyoacán	702	1	121	NI	0	NI	0
XXX	Coyoacán	374	1	262	NI	0	NI	0
XXXI	Iztapalapa	2545	1	445	NI	0	NI	0
XXXI	Iztapalapa	2520	1	140	NI	0	NI	0
XXXII	Coyoacán	526	1	107	NI	0	NI	0
XXXII	Iztapalapa	2892	NI	0	1	93	NI	0
XXXIII	Iztapalapa	2893	1	547	NI	0	NI	0
XXXIII	La Magdalena Contreras	3001	NI	0	1	242	1	40
XXXIV	La Magdalena Contreras	3001	1	214	NI	0	NI	0
XXXIV	Milpa Alta	3135	NI	0	1	67	1	262
XXXV	Coyoacán	650	1	114	NI	0	NI	0
XXXV	Tláhuac	3701	NI	0	1	180	1	322
XXXVI	Tláhuac	3701	1	498	NI	0	NI	0
XXXVI	Xochimilco	4217	NI	0	1	102	1	224
XXXVII	Xochimilco	4139	1	336	NI	0	NI	0
XXXVII	Milpa Alta	3135	1	448	NI	0	NI	0
XXXVII	Tlalpan	3774	NI	0	1	138	NI	0
XXXVII	Tlalpan	3780	NI	0	1	50	NI	0

DISTRITO	DELEGACIÓN	SECCIÓN	PROCESO ELECTORAL 2000		PROCESO ELECTORAL 2003		PROCESO ELECTORAL 2006	
			No. DE CASILLAS ESPECIALES	TOTAL DE VOTACIÓN RECIBIDA	No. DE CASILLAS ESPECIALES	TOTAL DE VOTACIÓN RECIBIDA	No. DE CASILLAS ESPECIALES	TOTAL DE VOTACIÓN RECIBIDA
XXXVIII	Tlalpan	3780	1	205	NI	0	NI	0
XXXVIII	Tlalpan	3774	1	263	NI	0	NI	0
XXXVIII	Tlalpan	4075	NI	0	1	163	1	151
XXXVIII	Tlalpan	4080	NI	0	1	96	1	114
XXXVIII	Tlalpan	4094	NI	0	1	408	1	117
XXXIX	Xochimilco	4232	1	323	1	208	NI	0
XL	Tlalpan	4080	1	328	NI	0	NI	0
XL	Tlalpan	4094	1	232	NI	0	NI	0
TOTALES			47	11,539	42	6,945	33	5,520

*[Handwritten signature]*

\* El Consejo Distrital XIII dispuso: que la casilla especial de la sección 5501, ubicada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, fuera cerrada debido a que se registraron actos derivados de que en la casilla federal se agotaron las boletas para las elecciones federales, que ponían en riesgo la jornada electoral.

**Nota:**

NI= Sección no considerada para la instalación de casillas especiales.

## **2. Propuestas de secciones electorales para la instalación de casillas especiales que presentan los Consejos Distritales al Consejo General, para la elección del 5 de julio de 2009**

El artículo 272, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) establece que, para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera del distrito electoral correspondiente a su domicilio, se instalarán casillas especiales en las secciones que acuerde el Consejo General, pudiendo considerar éste, las propuestas que formulen los Consejos Distritales.

Asimismo, el precepto legal en cita señala que, en cada distrito electoral se podrán instalar hasta tres casillas especiales, en atención a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas.

En este sentido, las propuestas de secciones electorales que se presentan en este documento, para su consideración y, en su caso, aprobación por parte del Consejo General del Instituto, se derivan de las reuniones de trabajo que los Consejos Distritales realizaron para valorar, analizar y determinar la conveniencia de instalar, casillas especiales en el ámbito geográfico de cada uno de sus distritos.

Cabe precisar, que para la formulación de las propuestas que presentan los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) se apegaron a los procedimientos establecidos en los "Criterios Operativos en materia de ubicación de casillas Electorales para el Proceso electoral 2008-2009", elaborados por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y aprobados por la Comisión de Organización y Geografía Electoral.

Conviene precisar que los lugares en que los Consejos Distritales proponen instalar las casillas especiales, se refieren en su mayoría a espacios públicos que se caracterizan por ser lugares de alta afluencia ciudadana los fines de semana.

Partiendo de las consideraciones referidas con antelación, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral detalla a continuación de manera general y en lo particular, las propuestas que los Consejos Distritales presentan al Consejo General para instalar casillas especiales el próximo 5 de julio de 2009.

**Cuadro 3.- Propuestas en lo general, que presentan los Consejos Distritales al Consejo General para la instalación de casillas especiales en la elección de 2009.**

Distrito	Delegación	Secciones	Total	Observaciones
I	Gustavo A. Madero	0918	1	Ninguna
V	Azcapotzalco	0091, 0342	2	Ninguna
VI	Gustavo A. Madero	1408	1	Ninguna
VII	Gustavo A. Madero	1303	1	En 2006 se propusieron 3 casillas especiales en el Distrito, 2 más que para la elección de 2009.
XII	Venustiano Carranza	5423	1	Ninguna
XIII	Cuauhtémoc	4748	1	En 2006 se propusieron 2 casillas especiales en el Distrito, 1 más que para la elección de 2009.
XIV	Miguel Hidalgo	4991	1	Ninguna
XVIII	Álvaro Obregón	3184	1	Ninguna
XXI	Cuajimalpa de Morelos	0811	1	Ninguna
XXII	Iztapalapa	2006, 2252	2	Ninguna
XXIII	Iztapalapa	2315	1	Ninguna
XXIV	Iztapalapa	2443	1	Ninguna
XXVIII	Iztapalapa	2545	1	Ninguna

Distrito	Delegación	Secciones	Total	Observaciones
XXXII	Iztapalapa	2892	1	En 2006 el distrito no propuso casilla especial.
XXXIV	Milpa Alta	3135	1	Ninguna
XXXV	Tláhuac	3691, 3701	2	En 2006 se propuso sólo 1 casilla especial en el Distrito, la 3701.
XXXVI	Xochimilco	4217	1	Ninguna
XXXIX	Xochimilco	4138	1	En 2006 el distrito no propuso casilla especial.
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	

De la información que se advierte en la tabla que precede, es menester señalar que se reducen 12 propuestas para instalar casillas especiales con respecto a la elección de 2006, 21 en relación con la elección de 2003 y 26 propuestas de casillas especiales, con respecto a las elección de 2000.

De lo anterior, conviene destacar que de las 33 casillas especiales instaladas en 2006, no se proponen para este Proceso Electoral 12 casillas, en virtud de las consideraciones hechas por los Consejos Distritales, mismas que se detallan en la siguiente tabla:

Distrito	Número de Sección	Número de casillas	Consideraciones valoradas por los Consejos Distritales para no presentar propuesta de instalación de casilla especial al Consejo General
VIII	1602	1	No se instalará casilla especial en este distrito en virtud que en la casilla especial ubicada en la sección 1602 sólo se obtuvieron 47 votos en el pasado Proceso Electoral 2006.
XI	5342	1	Se determinó no instalar casilla especial, en virtud de que se analizó la conveniencia de su instalación a la luz de los resultados obtenidos en los procesos electorales 2000, 2003 y 2006, y en consideración a las características de los espacios públicos para su ubicación, en el sentido de que garanticen la seguridad de las casillas y de los funcionarios de éstas.

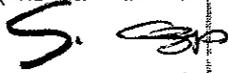
Distrito	Número de Sección	Número de casillas	Consideraciones valoradas por los Consejos Distritales para no presentar propuesta de instalación de casilla especial al Consejo General
XX	4396	1	Se acordó no proponer casillas especiales, ya que las utilizadas en el 2006 no cumplen con lo establecido en el punto 3. de los "Criterios Operativos en materia de ubicación de casillas electorales para el Proceso Electoral 2008-2009" y no se cuenta con otras secciones con las condiciones para instalar casillas especiales.
	4470	1	
XXVI	2798	1	Tomando en cuenta la problemática histórica presentada por la casilla especial instalada por el IFE-IEDF, el bajo índice de votación registrada, y la elección intermedia que se llevará a cabo, se sometió en reunión de trabajo a consideración de los miembros del Consejo Distrital, tanto conservar casilla especial con reubicación de domicilio, así como no instalar casilla especial, siendo aprobada esta última propuesta.
XXVII	0529	1	No se instalará casillas especiales en este Distrito, con base en lo establecido en el numeral 4 de los "Criterios Operativos en materia de ubicación de casillas electorales para el Proceso Electoral 2008-2009".
	0702	1	
XXIX	2562	1	No se instalará casilla especial en este Distrito Electoral en la misma excepción que se comenta, toda vez que no es un lugar que reúna ciudadanos en tránsito y no satisface las condiciones mínimas de seguridad para albergar a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.
XXXIII	3001	1	Considerando que el Proceso Electoral 2008-2009, sólo se elegirán Diputados a la Asamblea Legislativa y jefes Delegacionales, y derivado del bajo número de ciudadanos que votaron (40) en la elección del año 2006 en la única casilla especial instalada en este Distrito Electoral, se sugiere no instalar casilla de este tipo en el presente Proceso Electoral
XXXVIII	4075	1	No instalará ninguna casilla especial, en virtud de que el análisis técnico realizado arroja como resultado una baja participación en las tres casillas especiales instaladas en el Proceso Electoral 2006.
	4080	1	
	4094	1	
<b>TOTALES</b>			
	8	12	12

*cap*  
*S*

### 3. Propuesta que se presenta al Consejo General para la instalación de casillas especiales por Distrito Electoral para la elección del 5 de julio de 2009

Derivado de la propuesta realizada por los Consejos Distritales, a continuación se indica de manera particular (por delegación, sección electoral, domicilio, entre otros) las propuestas que los Consejos Distritales presentan al Consejo General para instalar casillas especiales el próximo 5 de julio de 2009, mismas que se retoman de manera integral del formato denominado: "Secciones electorales y número de casillas electorales que se proponen al Consejo General para ubicar las casillas especiales en el distrito uninominal del IEDF, para el Proceso Electoral Ordinario 2008-2009", que el Consejo Distrital en cuestión requisitó.

Cuadro 4.- Propuestas en lo particular, que presentan los Consejos Distritales al Consejo General para la instalación de casillas especiales en la elección de 2009.

N°	Dtto.	Delegación	Sección electoral	Domicilio (calle, número, colonia, CP, referencia)	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Justificación (anotar características generales de la sección)	
					Si	No	E	OP	LP	P		
1	I	Gustavo A. Madero	918	Calle Jaime Nunó, Número 11, Colonia Zona Escolar, C.P. 07120, Referencia: Frente a la puerta de acceso a visitas al Reclusorio Norte, entre las avenidas Francisco Villa y Tecnológico	X							Se ubica frente al acceso principal del Reclusorio Norte, los días domingo son de visita y la densidad poblacional obliga a la ubicación de éste tipo de casilla
2	V	Azcapotzalco	91	Esc. Sec. Dna. No.54 "República de Bolivia". Calle Jerusalén s/n, Col. Centro de Azcapotzalco C. P: 02000. Referencia: Entre Av. 22 de Febrero y Calle Ahuacatitla Sur	X		X					Es un espacio techado de aproximadamente 40 metros cuadrados (entrada de la secundaria). 

N°	Dtto.	Delegación	Sección electoral	Domicilio (calle, número, colonia, CP, referencia)	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Justificación (anotar características generales de la sección)	
					Sí	No	E	OP	LP	P		
3	V	Azcapotzalco	342	Hospital General Gaudencio González Garza. Centro Médico Nacional "La Raza", Av. Río Consulado (Circuito Interior s/n) Col.: La Raza, C. P. 02990. Referencia Entre Calz. Vallejo y Calle Seriz. (La entrada es por el Hospital Gaudencio González Garza).	X			X				Es un espacio techado, ubicado en la planta baja en la sala de espera del hospital (aproximadamente 40 metros cuadrados).
4	VI	Gustavo A. Madero	1408	Deportivo "Hermanos Galeana", Av. José Loreto Fabela S/N, Col. U.H. San Juan de Aragón 7a. Sección, C.P. 07910, entre Av. Francisco Morazán y Av. 416	X					X		Es el lugar público del Distrito Electoral de mayor afluencia los fines de semana. Históricamente ha sido utilizado como Casilla Especial en procesos electorales anteriores sin reportarse ningún tipo de incidentes. Durante el proceso electoral de 2006 registró una votación mayor a 390 votos.
5	VII	Gustavo A. Madero	1303	Fray Juan de Zumárraga s/n, Col. Aragón La Villa, C.P.07000, Mercado María Esther Zuno de Echeverría. Referencia: Frente a la Basílica de Guadalupe, Entre Calzada de Guadalupe y Calle Aquiles Serdán.	X					X		Existe gran afluencia de ciudadanos, por encontrarse frente a la Basílica de Guadalupe, así como de ciudadanos que laboran en el mercado y comercios aledaños.
6	XII	Venustiano Carranza	5423	Calle Fundidora de Monterrey No. 104, Col. Peñón de los Baños, C.P. 15520	X			X				Puente de intercomunicación entre el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y el estacionamiento ASPA. Lugar de alta afluencia y de electores en tránsito.
7	XIII	Cuauhtémoc	4748	Plaza de la Constitución No. 7, Col. Centro, Delg. Cuauhtémoc C.P. 06090. Afuera de las oficinas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	X			X				Lugar de alta densidad poblacional; existen diversas vías de acceso por transporte público y privado y sitio muy concurrido por la población.

N°	Dtto.	Delegación	Sección electoral	Domicilio (calle, número, colonia, CP, referencia)	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Justificación (anotar características generales de la sección)	
					Sí	No	E	OP	LP	P		
8	XIV	Miguel Hidalgo	4991	Estacionamiento parte frontal, entre "La Feria" y el Museo Tecnológico de Electricidad "MUTEC", Col. Bosque de Chapultepec II Sección, CP. 11850 Del. Miguel Hidalgo.	X					X		Se caracteriza por tener afluencia de ciudadanos en tránsito en fines de semana, y se ha instalado en los procesos electorales del 2000, 2003 y 2006.
9	XVIII	Álvaro Obregón	3184	Calle Sur 122 Esq. Río Tacubaya s/n, Col. Real del Monte, C.P. 01130. Referencia: Terminal Central de Autobuses del Poniente	X						X	El flujo de ciudadanos que se encuentran de paso, toda vez que se encuentran dentro de la Central de Autobuses Poniente
10	XXI	Cuajimalpa de Morelos	811	Primera Cerrada La Venta Num. 8 Col. La Venta C.P. 05520 (Referencia: Frente a la estación de bomberos la venta)	X						X	Lugar considerado como de alta concurrencia los fines de semana por ser centro turístico y de recreación.
11	XXII	Iztapalapa	2006	Interior de la Central de Abastos, Circuito de abarrotos y víveres, pasillo 2 entre letra GH-2 Y EF-2, Col. Barrio Santa Rosa, C.P. 09040	X						X	Debido a las actividades propias de la Central de Abastos de carga y descarga, además de traslado de productos provenientes de distintos puntos del interior de la república, existe un gran número de electores en tránsito y con esta casilla especial se garantiza su derecho al voto.
12	XXII	Iztapalapa	2252	D.I.F. Vicente Guerrero, Anillo Periférico esquina Av. Antonio Díaz Soto y Gama s/n, Col. UH Vicente Guerrero, C.P. 09200		X			X			La ubicación del inmueble se localiza en el centro de la UH Vicente Guerrero, la cual es un área donde existen un número importante de electores en tránsito debido a la cercanía del Hospital General de Zona No. 47 del IMSS y a la presencia de una importante zona comercial.
13	XXIII	Iztapalapa	2315	Gimnasio de Usos Múltiples "G2", Calle 55 S/N, Col. U. H. Santa Cruz Meyehualco, CP 09290, Referencia: Entre Avenida 8 y Avenida 10	X						X	Los integrantes del Consejo Distrital XXIII aprobaron por mayoría la instalación de la casilla electoral, ya que también fue casilla especial en 2006. Tomando en cuenta que el objetivo es garantizar los derechos políticos electorales de los ciudadanos en tránsito.

N°	Dtto.	Delegación	Sección electoral	Domicilio (calle, número, colonia, CP, referencia)	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Justificación (anotar características generales de la sección)	
					Si	No	E	OP	LP	P		
14	XXIV	Iztapalapa	2443	Av. Río Churubusco y Calzada de la Viga s/n, bajo el puente vehicular de Av. Río Churubusco que cruza la Calz. de la Viga.	X					X		Es una referencia común y conocida por los ciudadanos del XXIV distrito electoral y ahí se ha instalado la casilla especial en los procesos electorales de 2000, 2003 y 2006.
15	XXVIII	Iztapalapa	2545	Panteón Civil "San Nicolás Tolentino" Avenida San Lorenzo s/n, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830.	X					X		La sección electoral es de fácil acceso y se encuentra ubicada entre dos importantes vialidades, Calz. Ermita Iztapalapa y Av. San Lorenzo. El domicilio donde se instala la casilla especial propuesta es plenamente identificado por la ciudadanía y los fines de semana son los días de mayor afluencia. Este lugar garantiza la seguridad de los funcionarios electorales que participan en la jornada electoral, así como de la ciudadanía en general. Es importante señalar que hasta donde se tiene conocimiento, el IFE tiene considerado instalar una casilla especial en el mismo domicilio.
16	XXXII	Iztapalapa	2892	Av. periférico s/n casi Esq. Tláhuac modulo de atención a la mujer y a la familia (MODAM) U.H. Mirasoles C.P. 09910		X				X		Lugar de convivencia social, espacio cultural y afluencia ciudadana cuenta con seguridad pública.
17	XXXIV	Milpa Alta	3135	Kiosco de la explanada delegacional, Av. Jalisco S/N, Col. Villa Milpa Alta, C. P. 12000, Esq. Av. México	X					X		Centro geográfico, económico y político de la Delegación Milpa Alta, en la sección se localizan oficinas delegacionales y gubernamentales, bancos, mercados, iglesias, además de ser lugar turístico y centro de reunión familiar. Existe circulación constante rumbo al Estado de Morelos, que facilita que los electores en tránsito emitan su sufragio. Se ha instalado como casilla especial en los procesos electorales de 1997, 2000, 2003 y 2006; en esta última la votación emitida fue de 262 votos.

N°	Dtto.	Delegación	Sección electoral	Domicilio (calle, número, colonia, CP, referencia)	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Justificación (anotar características generales de la sección)	
					Si	No	E	OP	LP	P		
18	XXXV	Tláhuac	3691	Avenida La Turba s/n, Bosque de Tláhuac, entre Heberto Castillo y Guillermo Prieto, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 13200, Delegación Tláhuac.		X				X		Actualmente se ha incrementado su afluencia ciudadana debido a los nuevos servicios recreativos y culturales, tales como: Pista de Hielo, Alberca Olímpica, Faro Tláhuac y Sala de Artes.
19	XXXV	Tláhuac	3701	Avenida Hidalgo s/n, Colonia San Pedro Tláhuac, C.P. 13000, Delegación Tláhuac, Kiosko de la explanada central de San Pedro Tláhuac.	X					X		Centro de flujo comercial y de tránsito hacia otras zonas del Distrito Federal y de los Estados de Morelos y Puebla.
20	XXXVI	Xochimilco	4217	Módulo de turismo Mazahua, Embarcadero Nuevo Nativitas, Calle de Mercado s/n, Col. Pueblo Santa María Nativitas CP: 16090	X				X			<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Se caracteriza por ser un lugar con gran afluencia ciudadana, cuyo flujo de población acude fundamentalmente los fines de semana.</li> <li>2.-Cuenta con la infraestructura de señalización, vialidad y aceptación popular entre los ciudadanos.</li> <li>3.-Lugar público que garantiza la seguridad de la casilla especial, de los funcionarios que integrarán la misma y del electorado.</li> <li>4.-Garantiza condiciones de espacio, identificación y acceso de vialidad que facilitarán al elector su localización inmediata.</li> <li>5.-La 21 Junta Distrital Ejecutiva del IFE propone ubicar una casilla especial en dicha sección electoral.</li> <li>6.-En pasados procesos electorales, la votación recibirá en ésta misma casilla ha sido mayor a 200 votos.</li> </ol>

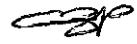
S.  
CP

N°	Dtto.	Delegación	Sección electoral	Domicilio (calle, número, colonia, CP, referencia)	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Justificación (anotar características generales de la sección)	
					Sí	No	E	OP	LP	P		
21	XXXIX	Xochimilco	4138	Av. Guadalupe I. Ramírez, s/n, Barrio San Juan, C.P. 16070. Referencia: Estacionamiento del Embarcadero Fernando Celada		X				X		Es una zona con alto índice de afluencia ciudadana, toda vez que se encuentra inserta en una importante zona de embarcaderos de los canales turísticos de Xochimilco, así como en el Centro Histórico de la Delegación. Ya se han instalado Casillas Especiales en este espacio por parte del Instituto Federal Electoral en los Procesos Electorales de los años 2003 y 2006.
<b>Total:</b>			21		17	4	1	7	10	3		

**Nota :**  
E) Escuela; OP) Oficina Pública; LP) Lugar Público; P) Privado.

Tomando como base lo anterior, enseguida se muestran las fichas de identificación individual por cada una de las casillas especiales propuestas por los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para la elección del 5 de julio de 2009.

**Fichas de identificación individual por cada una de las casillas especiales propuestas por los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para la elección del 5 de julio de 2009**



Delegación	Distrito	Sección Electoral Num.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Gustavo A. Madero	I	0918	X					X	1528	1489

Domicilio: Calle Jaime Nunó, Número 11,  
Colonia Zona Escolar, C.P. 07120

Descripción: Reclusorio Norte.

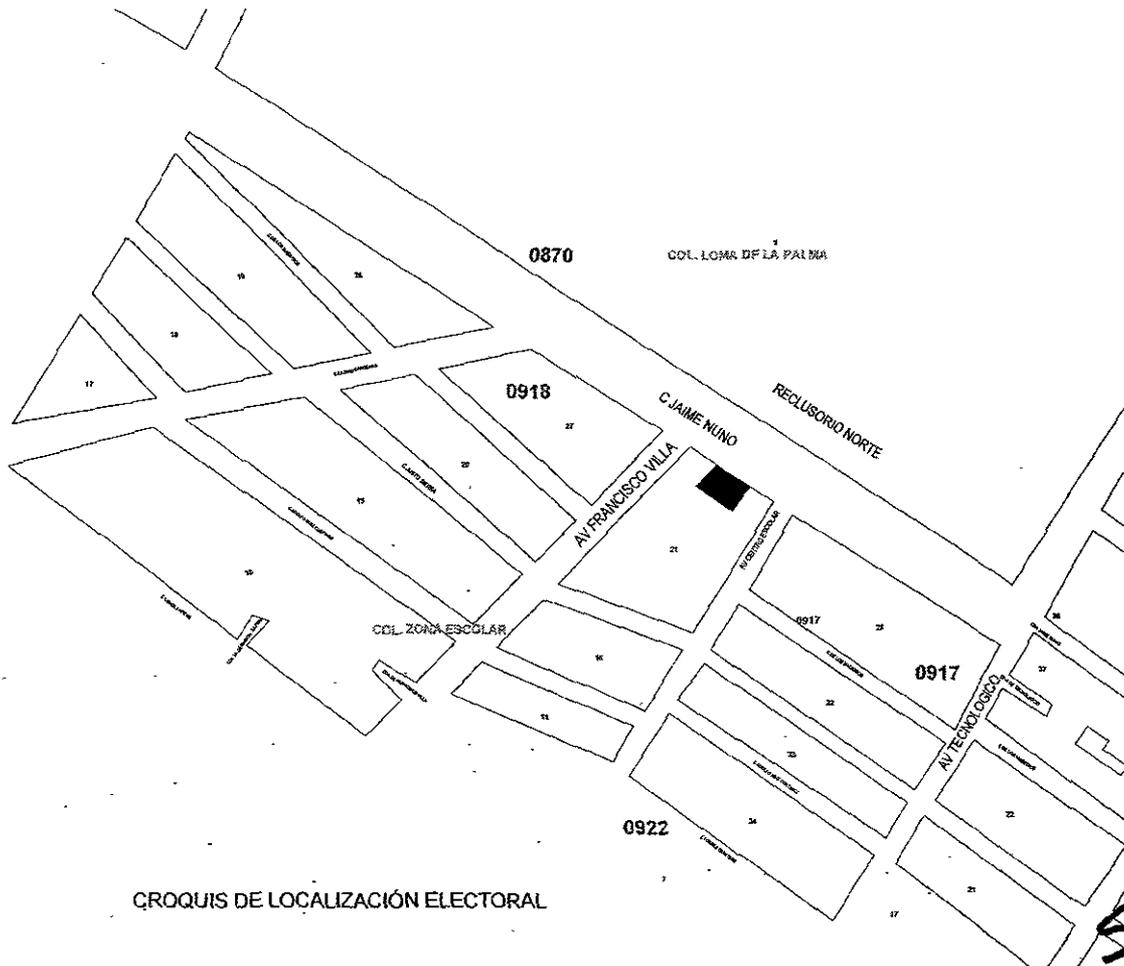
Vialidades que la circulan: Entre las avenidas  
Francisco Villa y Tecnológico.

Lugares de referencia: Frente a la puerta de  
acceso a visitas al Reclusorio Norte, entre las  
avenidas Francisco Villa y Tecnológico.

Elecciones que ha funcionado como casilla  
especial: 2000, 2003 y 2006.

Votación emitida en la elección de 2006: 304  
votos.

Justificación: Se ubica frente al acceso principal  
del Reclusorio Norte, los días domingo son  
de visita y la densidad poblacional obliga a la  
ubicación de éste tipo de casilla.



Delegación	Distrito	Sección Electoral Núm.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
AZCAPOTZALCO	V	0091	X		X				1265	1230

Domicilio: Calle Jerusalén s/n, Col. Centro de Azcapotzalco C. P. 02000.

Lugares de referencia:

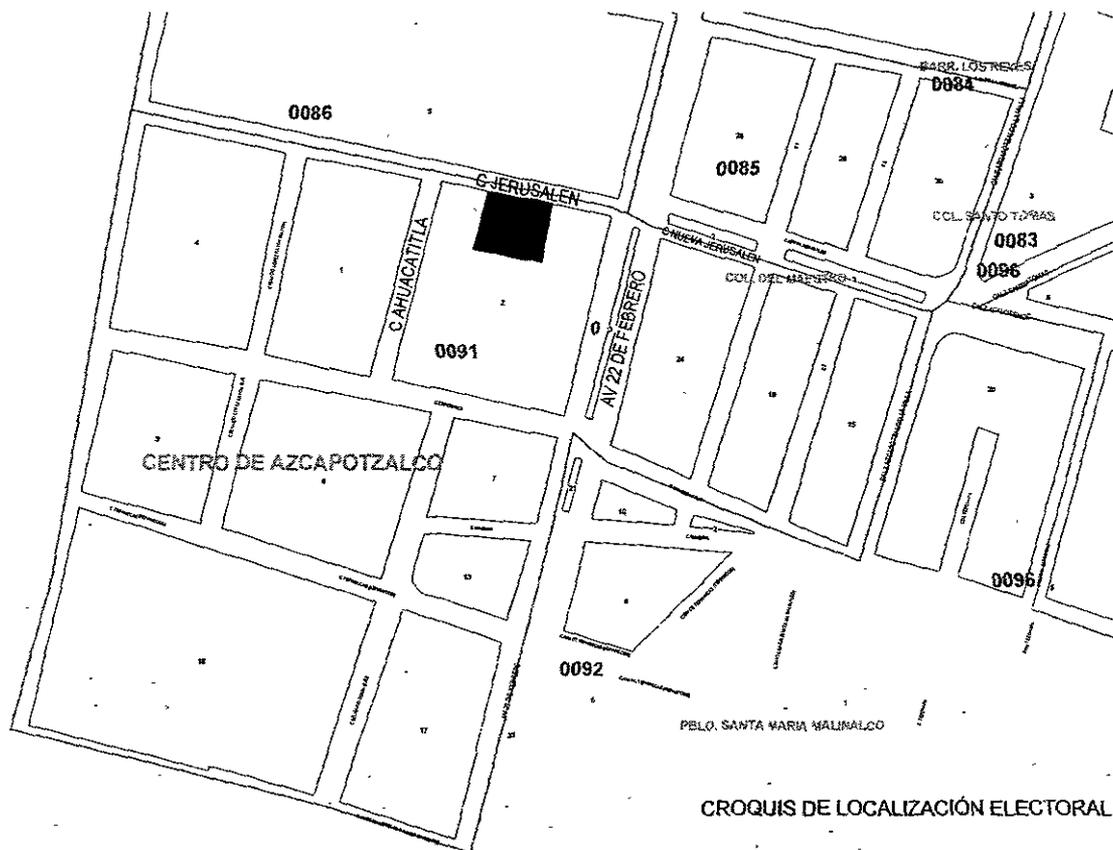
Votación emitida en la elección de 2006: 100 votos.

Descripción: Esc. Sec. Dna. No.54 "República de Bolivia".

Elecciones que ha funcionado como casilla especial: 2003 y 2006.

Justificación: Es un espacio techado de aproximadamente 40 metros cuadrados (entrada de la secundaria).

Vialidades que la circulan: Entre Av. 22 de Febrero y Calle Ahuacatitla Sur.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

Delegación	Distrito	Sección Electoral Núm.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
AZCAPOTZALCO	V	0342	X			X			906	875

**Domicilio:** Hospital General Gaudencio González Garza, Centro Médico Nacional "La Raza", Av. Río Consulado (Circuito Interior s/n) Col.: La Raza, C. P. 02990.

**Descripción:** Es un espacio techado, ubicado en la planta baja en la sala de espera del hospital (aproximadamente 40 metros cuadrados).

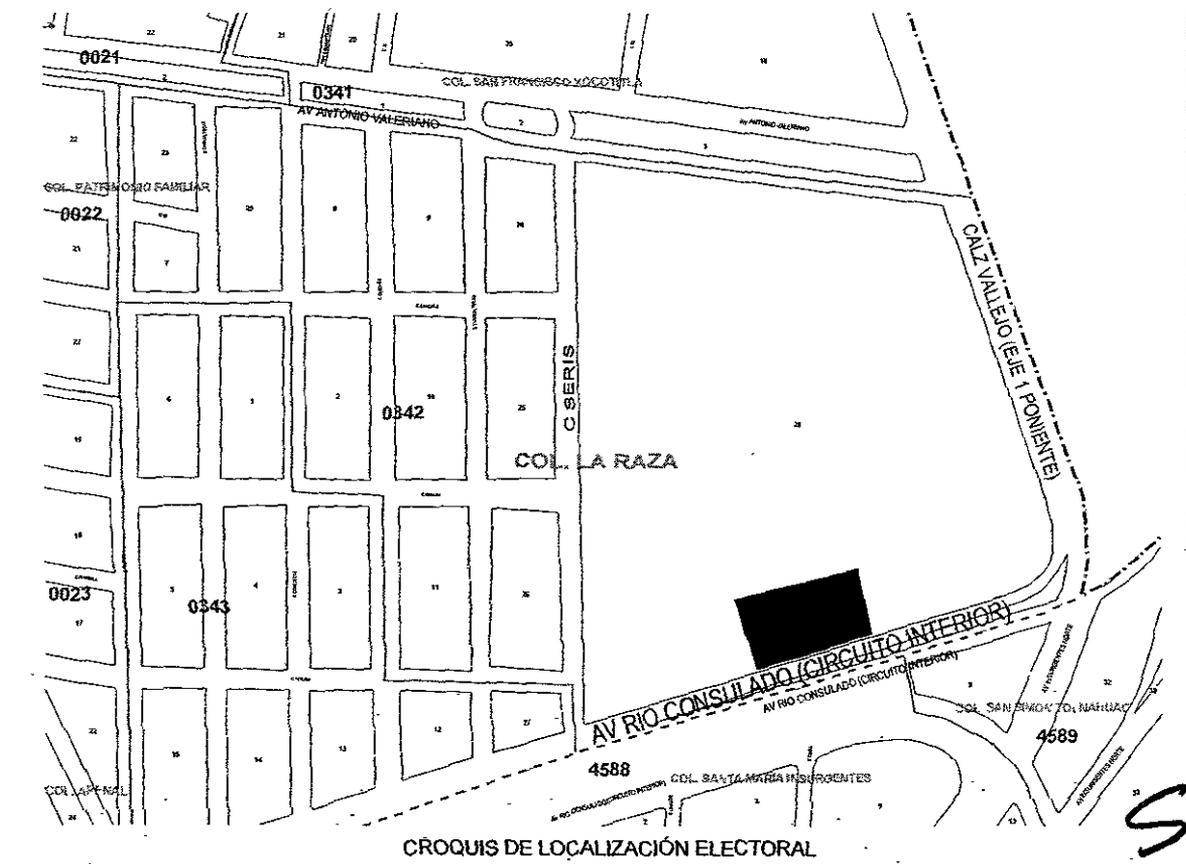
**Vialidades que la circulan:** Entre Catz. Vallejo y Calle Seris.

**Lugares de referencia:** La entrada es por el Hospital Gaudencio González Garza.

**Elecciones que ha funcionado como casilla especial:** 2003 y 2006.

**Votación emitida en la elección de 2006:** 118 votos.

**Justificación:** Por ser un lugar público tiene una gran afluencia los fines de semana.



Delegación	Distrito	Sección Electoral Num.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Gustavo A. Madero	VI	1408	X					X	920	886

Domicilio: Col. U. H. San Juan de Aragón, 7a. Sección, C.P. 07910.

Descripción: Deportivo "Los Galeana".

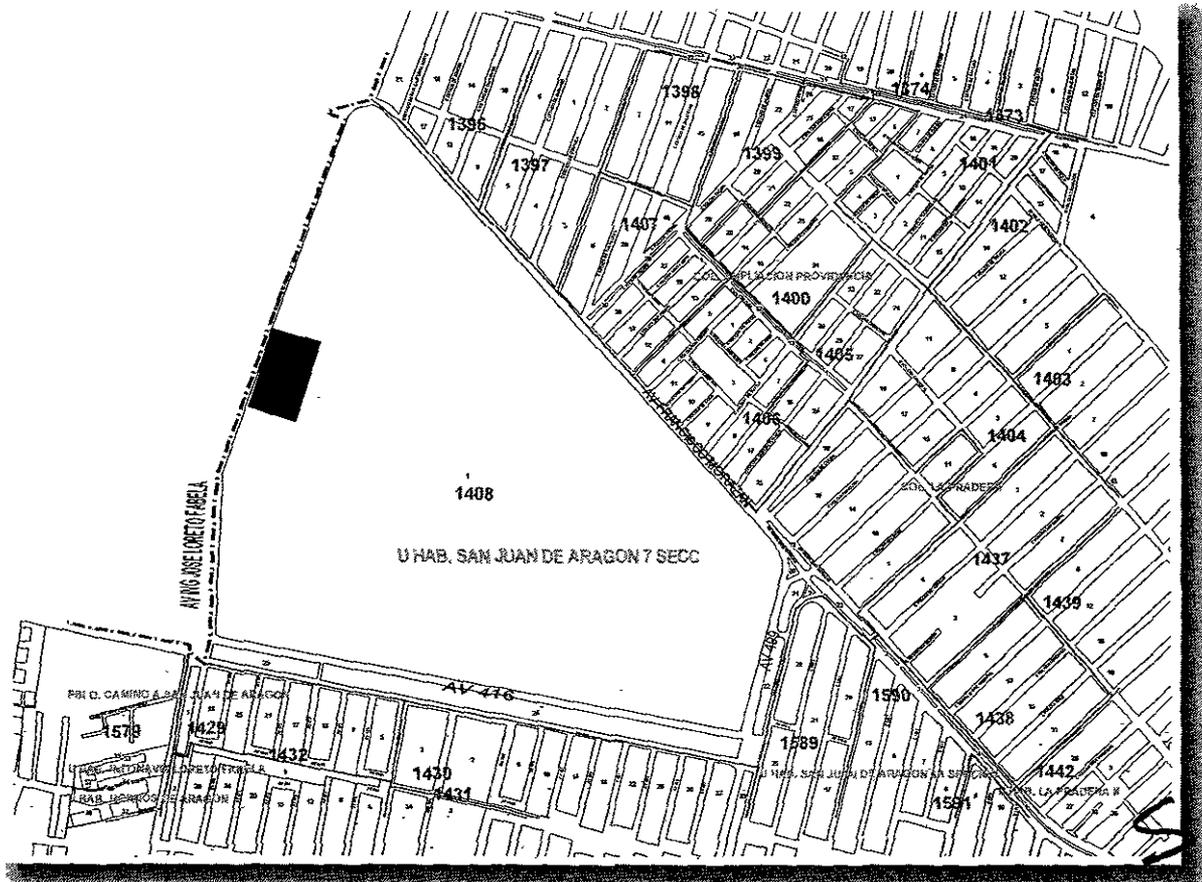
Vialidades que la circulan: Entre Av. Francisco Morazán y Av. 416.

Lugares de referencia: A espaldas del zoológico de Aragón.

Elecciones que ha funcionado como casilla especial: 2003 y 2006

Votación emitida en la elección de 2006: 395 votos

Justificación: Es el lugar público del Distrito Electoral de mayor afluencia los fines de semana. Históricamente ha sido utilizado como Casilla Especial en procesos electorales anteriores sin reportarse ningún tipo de incidentes.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Num.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Gustavo A. Madero	VII	1303	X				X		702	682

**Domicilio:** Fray Juan de Zumárraga s/n, Col. Aragón La Villa, C.P.07000, Mercado María Esther Zuno de Echeverría.

**Descripción:** Mercado María Esther Zuno de Echeverría.

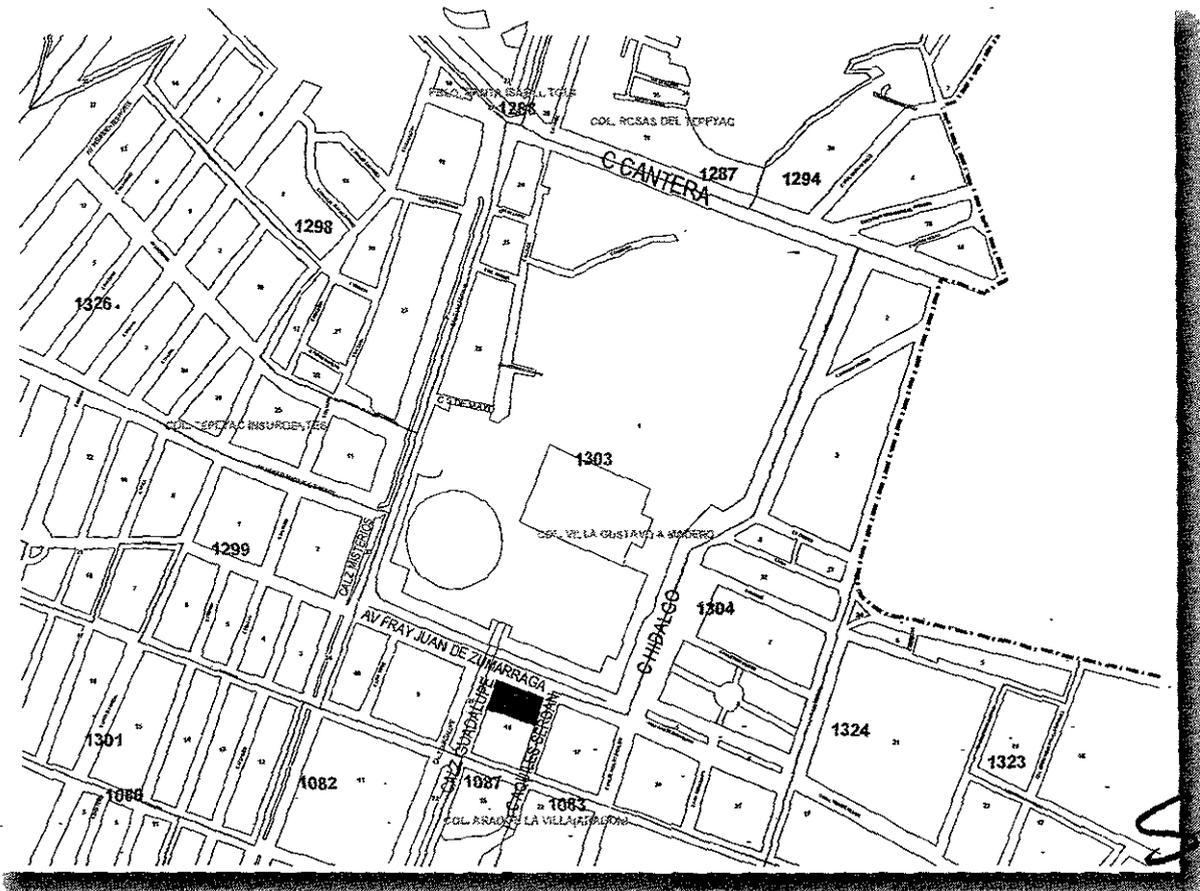
**Vialidades que la circulan:** Entre Calzada de Guadalupe y Calle Aquiles Serdán.

**Lugares de referencia:** Frente a la Basílica de Guadalupe.

**Elecciones que ha funcionado como casilla especial:** 2003 y 2006.

**Votación emitida en la elección de 2006:** 162 votos.

**Justificación:** Existe gran afluencia de ciudadanos por encontrarse frente a la Basílica de Guadalupe, así como de ciudadanos que laboran en el mercado y comercios aledaños.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

Delegación	Distrito	Sección Electoral Núm.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Venustiano Carranza	XII	5423	X			X			931	888

Domicilio: Calle Fundidora de Monterrey No. 104, Col. Peñón de los Baños, C. P. 15520.

Descripción: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

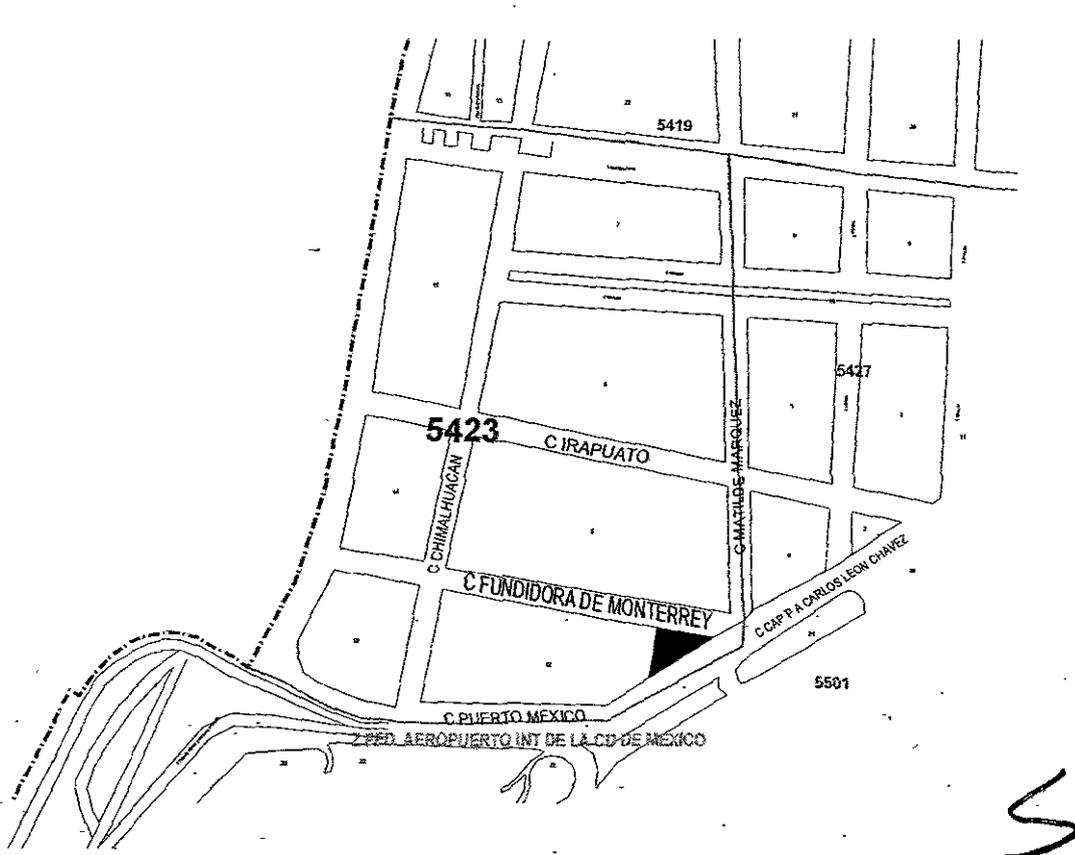
Vialidades que la circulan: Cap. Carlos León.

Lugares de referencia: Puente de intercomunicación entre el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y el estacionamiento ASPA.

Elecciones que ha funcionado como casilla especial: 2006.

Votación emitida en la elección de 2006: 126 votos.

Justificación: Lugar de alta afluencia y de electores en tránsito.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Num.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Cuauhtémoc	XIII	4748	X			X			1171	1143

Domicilio: Plaza de la Constitución No. 7, Col. Centro, Delg. Cuauhtémoc C.P.06090.

Descripción: Oficinas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

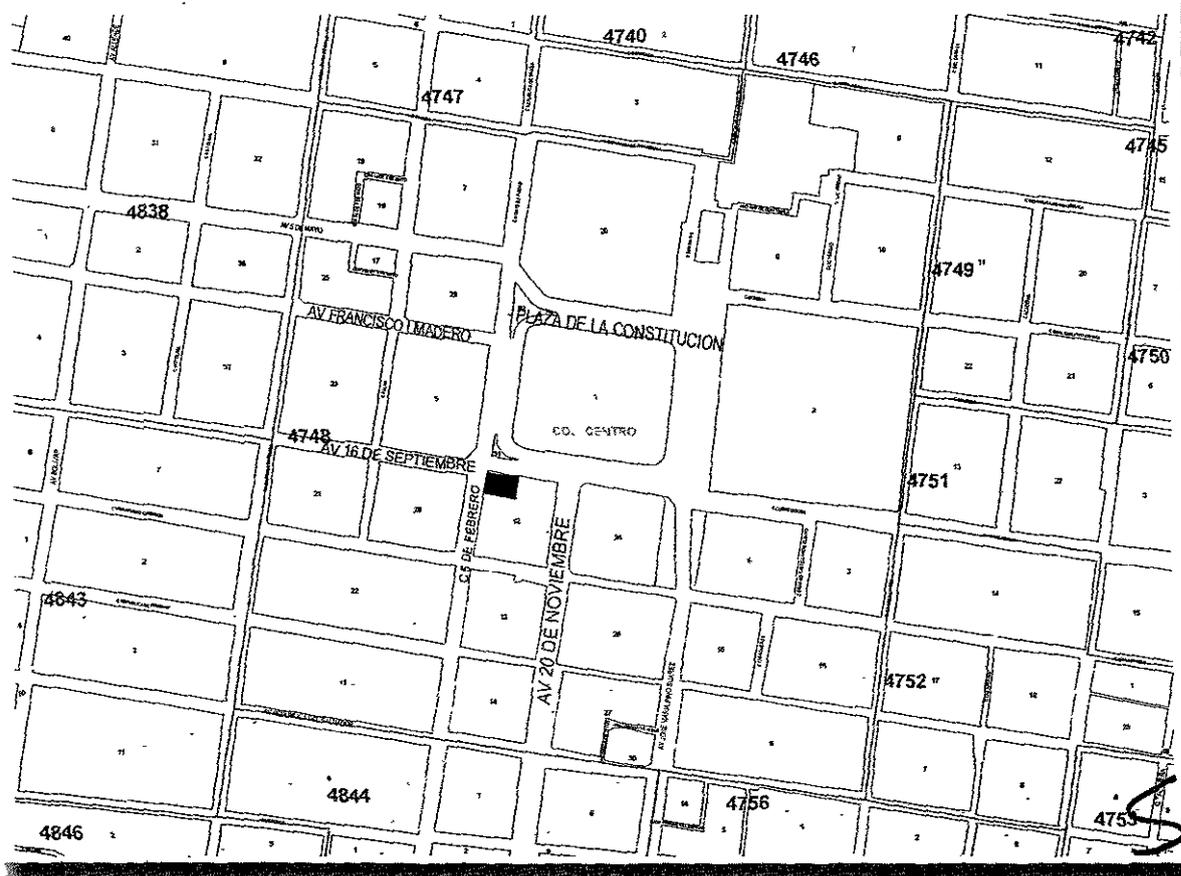
Vialidades que la circulan: Francisco I. Madero; Av. 20 de Noviembre; 16 de Septiembre y 5 de Febrero.

Lugares de referencia: Afuera de las oficinas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, junto a la Plaza de la Constitución, en la esquina formada por la calle 16 de Septiembre.

Elecciones que ha funcionado como casilla especial: 2003 y 2006

Votación emitida en la elección de 2006: 134 votos.

Justificación: Lugar de alta densidad poblacional; existen diversas vías de acceso por transporte público y privado y sitio muy concurrido por la población.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Num.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Miguel Hidalgo	XIV	4991	X				X		146	146

**Domicilio:** Estacionamiento parte frontal, entre "La Feria" y el Museo Tecnológico de Electricidad "MUTEC", Col. Bosque de Chapultepec II Sección, CP. 11850 Del. Miguel Hidalgo.

**Lugares de referencia:** Entre "La Feria" y el Museo Tecnológico de Electricidad "MUTEC".

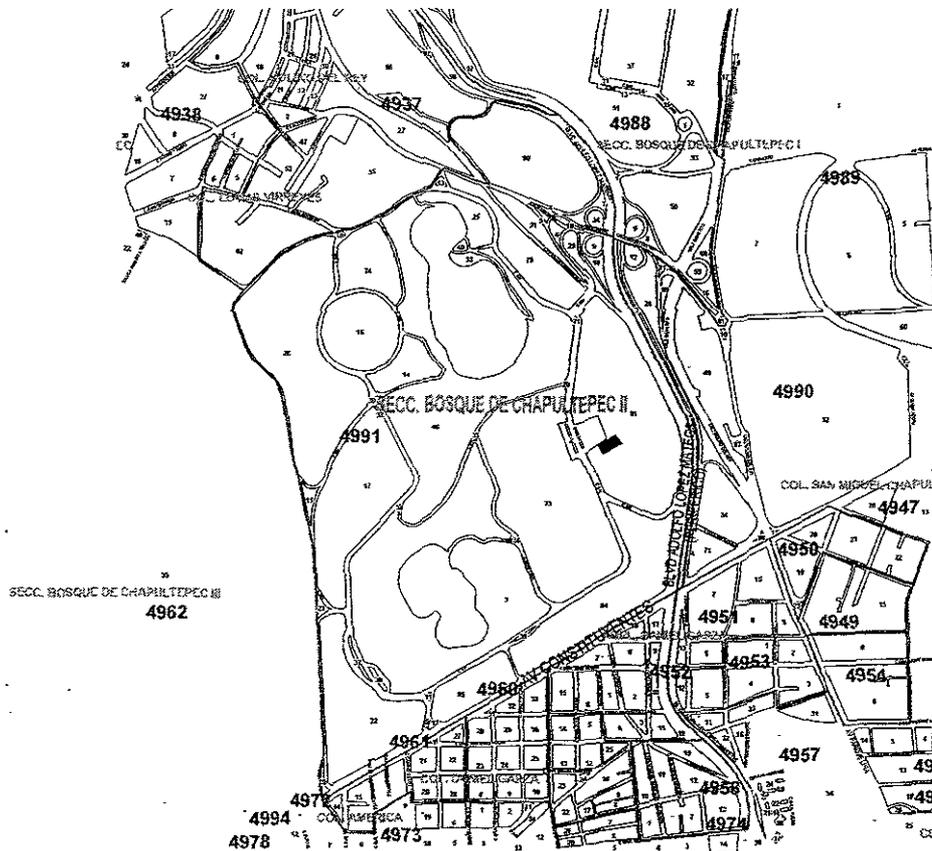
**Votación emitida en la elección de 2006:** 126 votos

**Elecciones que ha funcionado como casilla especial:** 2003 y 2006.

**Justificación:** Se caracteriza por tener afluencia de ciudadanos en tránsito en fines de semana.

**Descripción:**

**Vialidades que la circulan:** Av. Constituyentes y Bulevard Adolfo López Mateos.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Num.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Álvaro Obregón	XVIII	3184	X					X	1181	1151

Domicilio: Calle Sur 122, Esq. Río Tacubaya s/n, Col. Real del Monte, C. P. 01130.

Lugares de referencia: Terminal Central de Autobuses del Poniente.

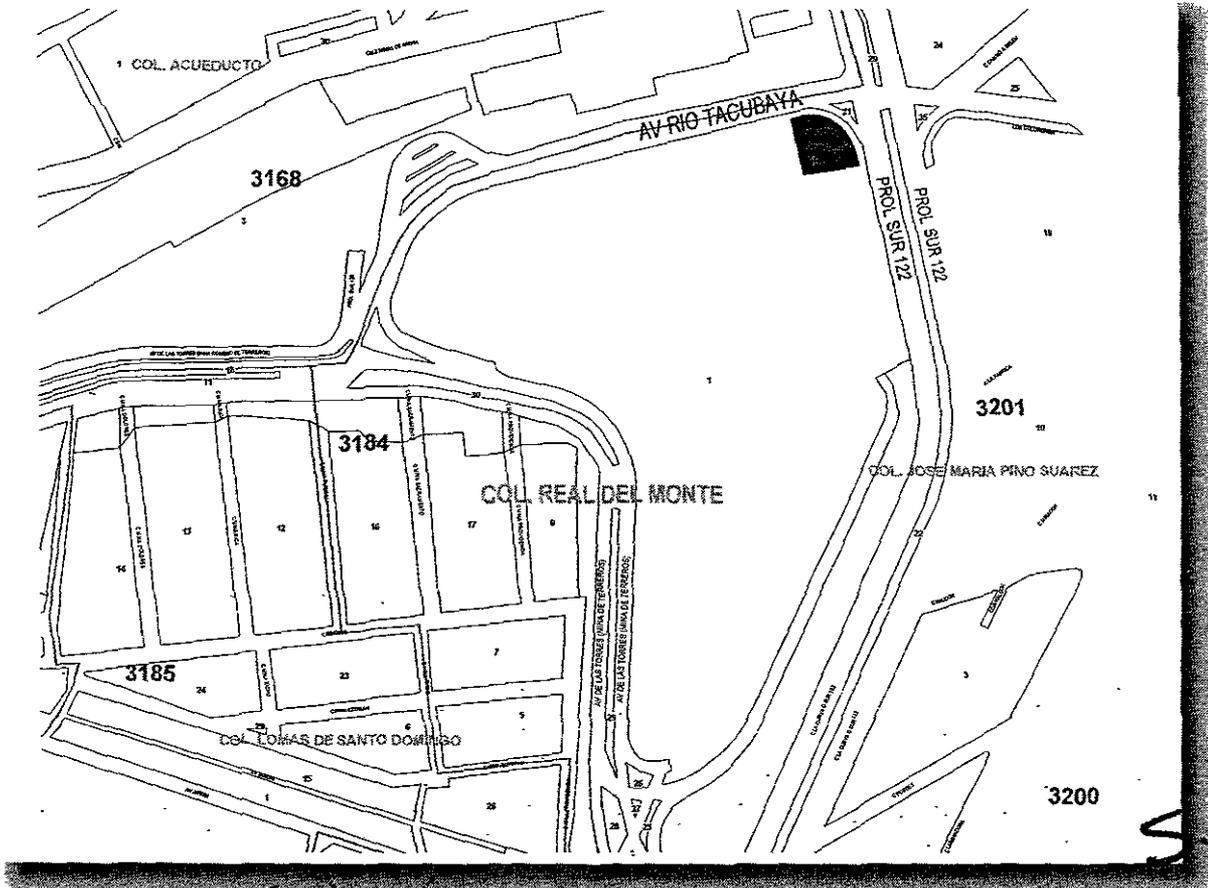
Votación emitida en la elección de 2006: 233 votos

Descripción:

Elecciones que ha funcionado como casilla especial: 2003 y 2006.

Justificación: El flujo de ciudadanos que se encuentran de paso, toda vez que se encuentran dentro de la Central de Autobuses Poniente.

Vialidades que la circulan:



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

AMPL. LOMAS DE SANTO DOMINGO

E= Escuela; 3197 OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado  
U HAB. MOLINO DE SANTO DOMINGO 3198 3199 3199

Delegación	Distrito	Sección Electoral Num.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Cuajimalpa de Morelos	XXI	811	X					X	1846	1775

Domicilio: Primera Cerrada la Venta Num. 8  
 Col. la Venta C.P. 05520.

Lugares de referencia: Frente a la estación de bomberos la venta.

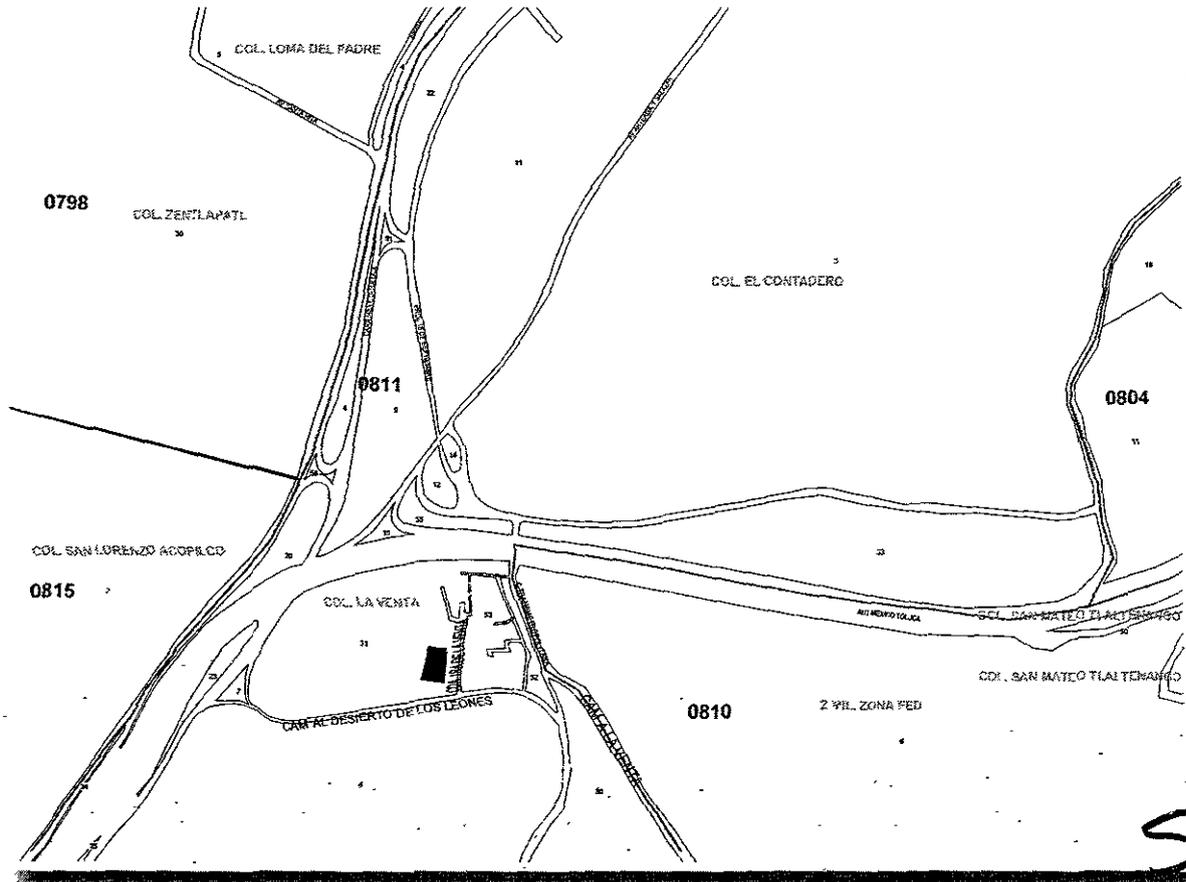
Votación emitida en la elección de 2006: 70 votos.

Descripción: La Venta (Zona Turística).

Elecciones que ha funcionado como casilla especial: 2003.

Justificación: Lugar considerado como de alta concurrencia los fines de semana por ser centro turístico y de recreación.

Vialidades que la circulan: Camino al Desierto de los Leones; Carretera México – Toluca; 1° Cerrada de Venta.



E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Num.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padron Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Iztapalapa	XXII	2252		X		X			1369	1337

Domicilio: D.I.F. Vicente Guerrero, Anillo Periférico esquina Av. Antonio Díaz Soto y Gama s/n, Col. UH Vicente Guerrero, C.P. 09200.

Descripción: D.I.F. Vicente Guerrero.

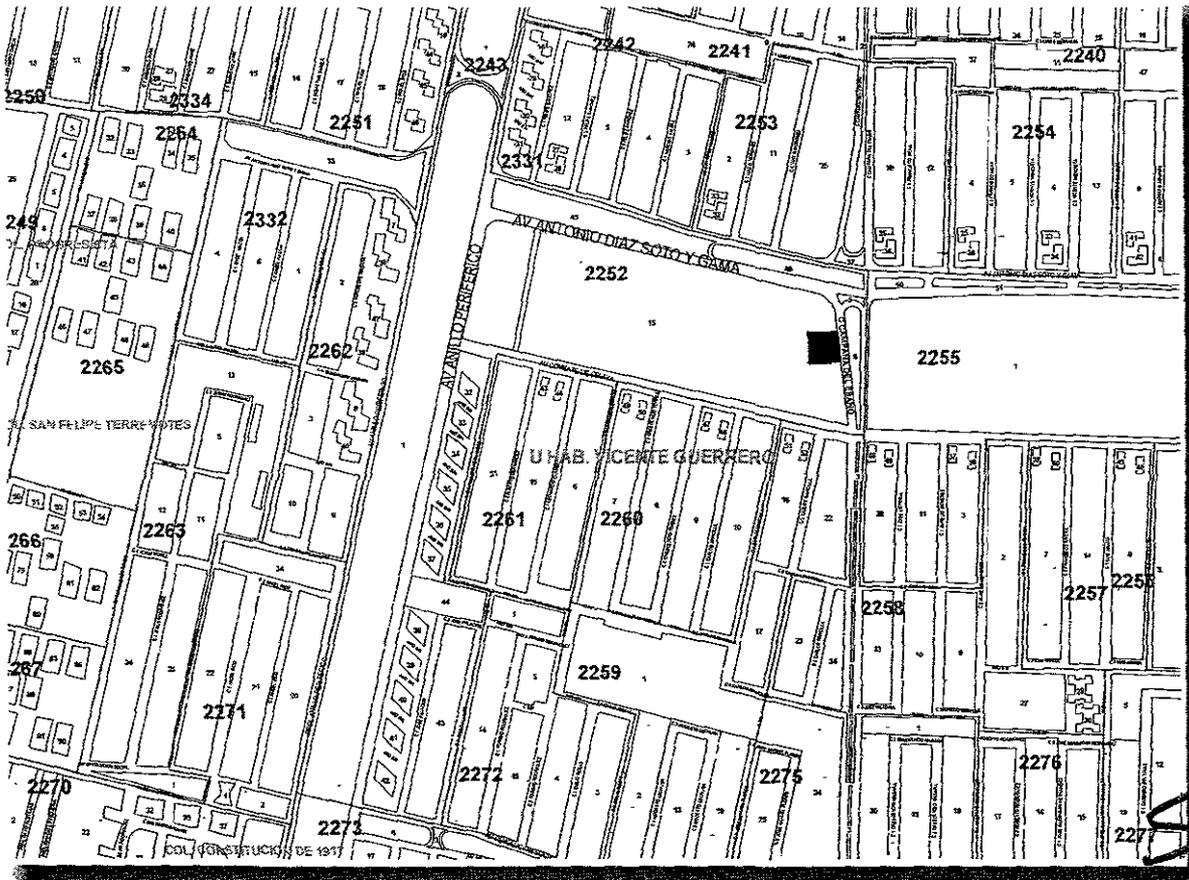
Vialidades que la circulan: Anillo Periférico, Av. Antonio Díaz Soto y Gama.

Lugares de referencia: Hospital General de Zona No. 47 del IMSS y a la presencia de una importante zona comercial.

Elecciones que ha funcionado como casilla especial: 2003 y 2006

Votación emitida en la elección de 2003: 420 votos

Justificación: La ubicación del inmueble se localiza en el centro de la UH Vicente Guerrero, la cual es un área donde existen un número importante de electores en tránsito debido a la cercanía del Hospital General de Zona No. 47 del IMSS y a la presencia de una importante zona comercial.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Núm.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Iztapalapa	XXII	2006	X				X		1340	1304

**Domicilio:** Interior de la Central de Abastos, Circuito de abarrotes y viveres, pasillo 2 entre letra GH-2 y EF-2, Col. Barrio Santa Rosa, C.P. 09040.

**Descripción:** Descripción: Central de Abastos (Área de abarrotes y viveres).

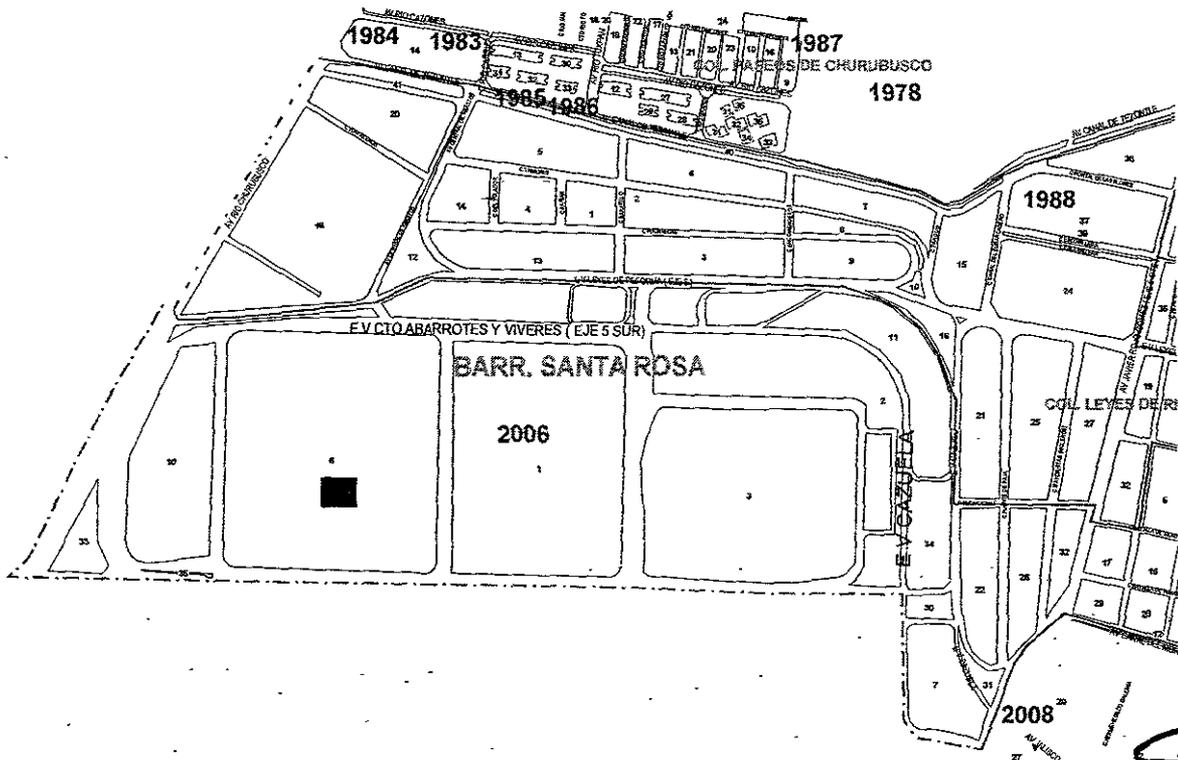
**Vialidades que la circulan:** Eje 5 Sur, Circuito Frutas y Verduras, Calle Cazuelas y Av. Canal de Churubusco.

**Lugares de referencia:** Central de Abastos Ciudad de México (Área de Frutas y Verduras).

**Elecciones que ha funcionado como casilla especial:** 2003 y 2006.

**Votación emitida en la elección de 2006:** 214 votos.

**Justificación:** Debido a las actividades propias de la Central de Abastos de carga y descarga, además de traslado de productos provenientes de distintos puntos del interior de la república, existe un gran número de electores en tránsito y con esta casilla especial se garantiza su derecho al voto.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Num.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Iztapalapa	XXIII	2315	X				X		1233	1178

Domicilio: Gimnasio de Usos Múltiples  
"G2", Calle 55 S/N, Col. U. H. Santa Cruz  
Meyhualco, CP 09290.

Descripción: Gimnasio de de Usos Múltiples  
"G2".

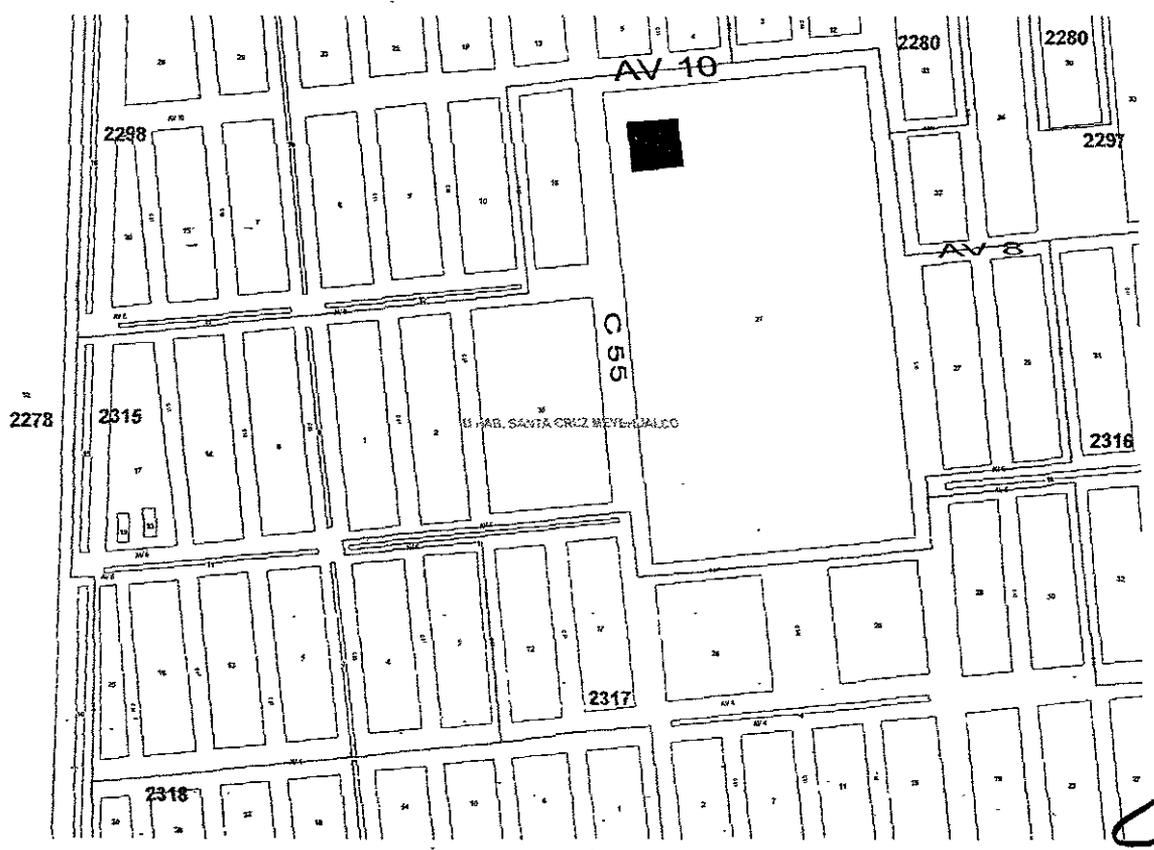
Vialidades que la circulan: Avenida 8 y Avenida  
10.

Lugares de referencia: Mercado Sta. Cruz  
Meyhualco, Oficina de Correos, Secretaría  
de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal  
(Tesorería).

Elecciones que ha funcionado como casilla  
especial: 2006

Votación emitida en la elección de 2006: 196  
votos.

Justificación: Los integrantes del Consejo  
Distrital XXIII aprobaron por mayoría la  
instalación de la casilla electoral, ya que  
también fue casilla especial en 2006. Tomando  
en cuenta que el objetivo es garantizar  
los derechos políticos electorales de los  
ciudadanos en tránsito.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Núm.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Iztapalapa	XXIV	2443	X				X		848	820

Domicilio: Av. Río Churubusco y Calzada de la Viga s/n, Col. El Retoño, C. P 09440.

Lugares de referencia: A dos Calles de la Comercial Mexicana la Viga.

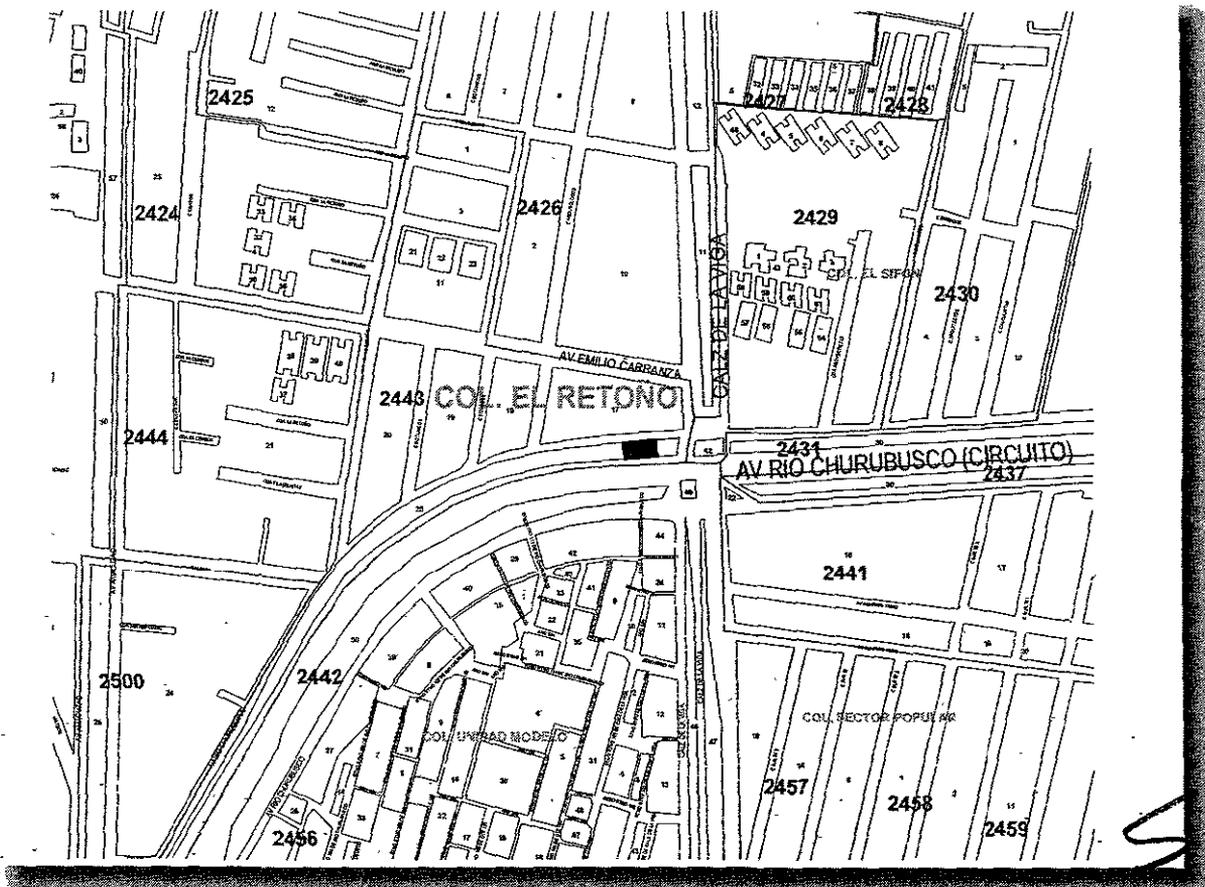
Votación emitida en la elección de 2006: 108 votos.

Descripción: Escuela de Educación para Adultos.

Elecciones que ha funcionado como casilla especial: 2003 y 2006.

Justificación: Es una referencia común y conocida por los ciudadanos del XXIV distrito electoral y ahí se ha instalado la casilla especial en los procesos electorales de 2000, 2003 y 2006.

Vialidades que la circulan: Bajo el puente vehicular de Av. Río Churubusco que cruza la Calz. de la Viga.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Núm.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Iztapalapa	XXVIII	2545	X			X			1052	1026

**Domicilio:** Panteón Civil "San Nicolás Tolentino"  
Avenida San Lorenzo s/n, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830.

**Lugares de referencia:**

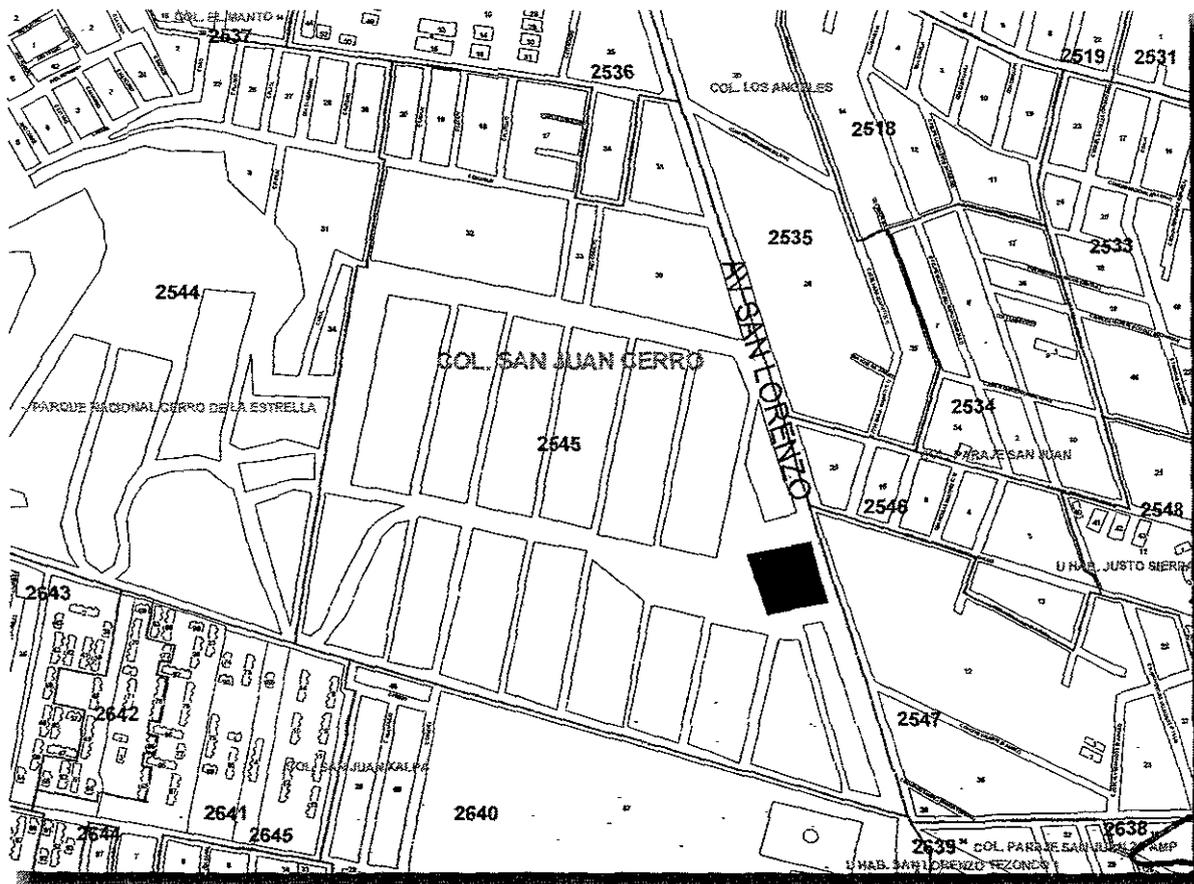
**Votación emitida en la elección de 2006:** 345 votos

**Descripción:** Panteón Civil "San Nicolás Tolentino".

**Elecciones que ha funcionado como casilla especial:** 2003 y 2006

**Justificación:** La sección electoral es de fácil acceso y se encuentra ubicada entre dos importantes vialidades, Calz. Ermita Iztapalapa y Av. San Lorenzo. El domicilio donde se instala la casilla especial propuesta es plenamente identificado por la ciudadanía y los fines de semana son los días de mayor afluencia. Este lugar garantiza la seguridad de los funcionarios electorales que participan en la jornada electoral, así como de la ciudadanía en general. Es importante señalar que hasta donde se tiene conocimiento, el IFE tiene considerado instalar una casilla especial en el mismo domicilio.

**Vialidades que la circulan:** Calz. Ermita Iztapalapa y Av. San Lorenzo.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Núm.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Iztapalapa	XXXII	2892		X		X			835	799

Domicilio: Av. periférico s/n casi Esq. Tláhuac  
modulo de atención a la mujer y a la familia  
(MODAM) U.H. Mirasoles C.P. 09910.

Lugares de referencia:

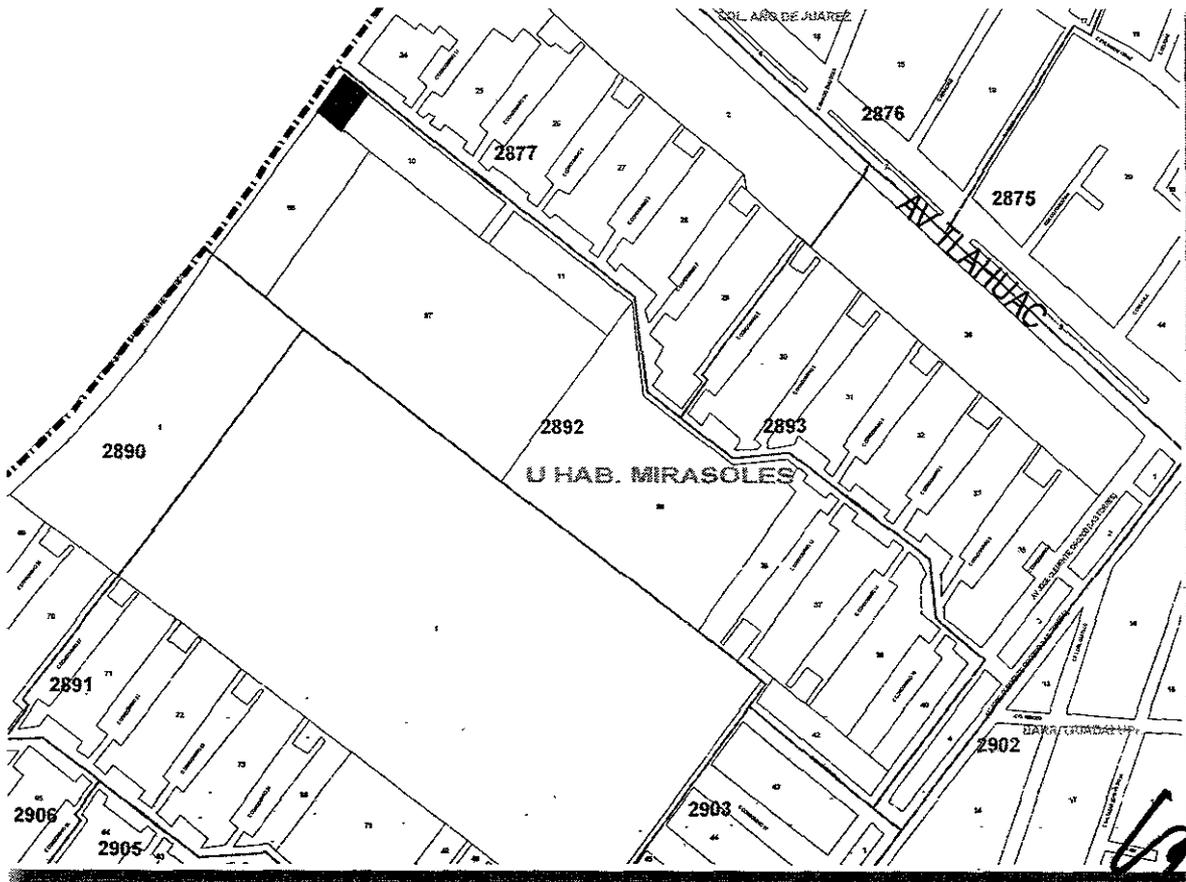
Votación emitida en la elección de 2006:

Descripción: Modulo de atención a la Mujer y a  
la Familia (MODAM).

Elecciones que ha funcionado como casilla  
especial: 2003.

Justificación: Lugar de convivencia social, espacio  
cultural y afluencia ciudadana cuenta con seguridad  
pública

Vialidades que la circulan:



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Núm.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Milpa Alta	XXXIV	3135	X					X	1348	1287

**Domicilio:** Kiosco de la explanada delegacional, Av. Jalisco S/N, Col. Villa Milpa Alta, C. P. 12000, Esq. Av. México.

**Descripción:** Kiosco de la explanada delegacional.

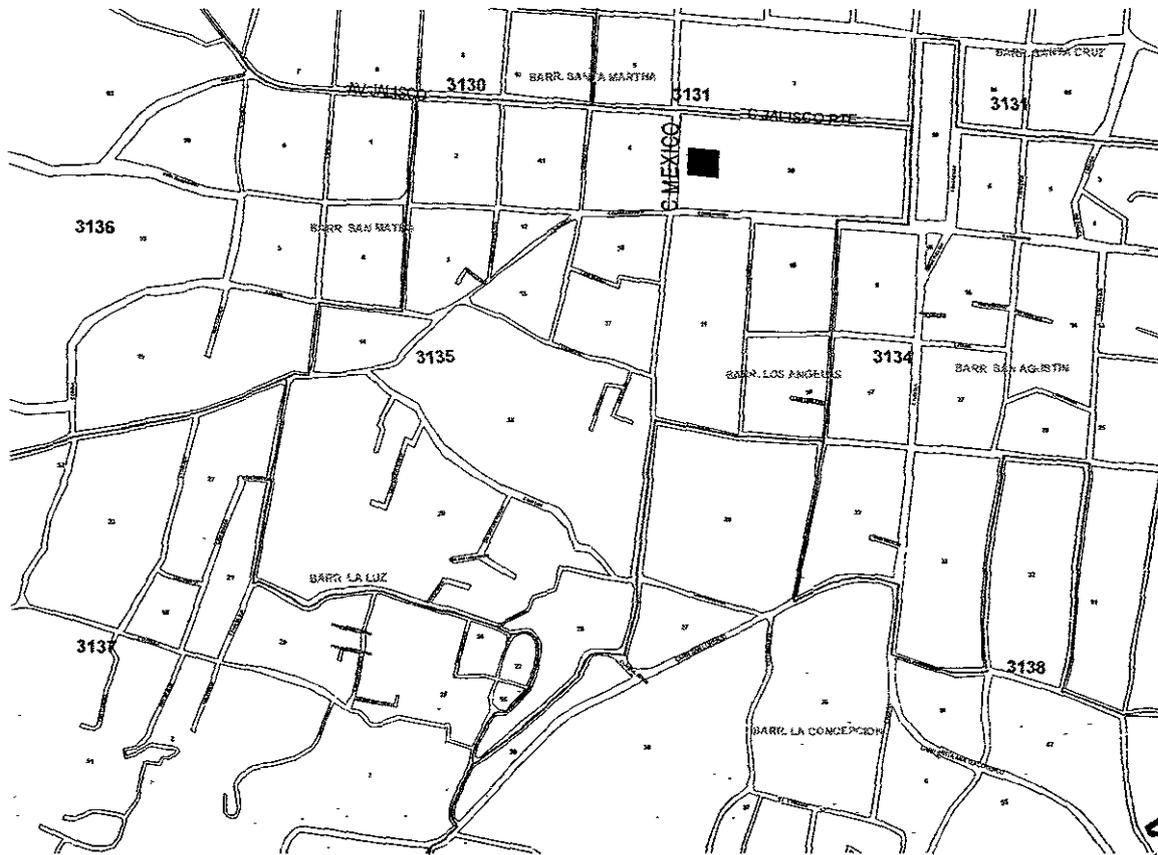
**Vialidades que la circutan:** Av. México.

**Lugares de referencia:** Se localizan oficinas delegacionales y gubernamentales, bancos, mercados, Iglesias, además de ser lugar turístico y centro de reunión familiar.

**Elecciones que ha funcionado como casilla especial:** 2003 y 2006

**Votación emitida en la elección de 2006:** 262 votos.

**Justificación:** Centro geográfico, económico y político de la Delegación Milpa Alta, en la sección se localizan oficinas delegacionales y gubernamentales, bancos, mercados, Iglesias, además de ser lugar turístico y centro de reunión familiar. Existe circulación constante rumbo al Estado de Morelos, lo que facilita que los electores en tránsito emitan su sufragio. Se ha instalado como casilla especial en los procesos electorales de 1997, 2000, 2003 y 2006; en esta última la votación emitida.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Num.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padron Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Tláhuac	XXXV	3691		X			X		5808	5562

**Domicilio:** Avenida La Turba S/N, Bosque de Tláhuac, entre Heberto Castillo y Guillermo Prieto, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 13200, Delegación Tláhuac.

**Lugares de referencia:**

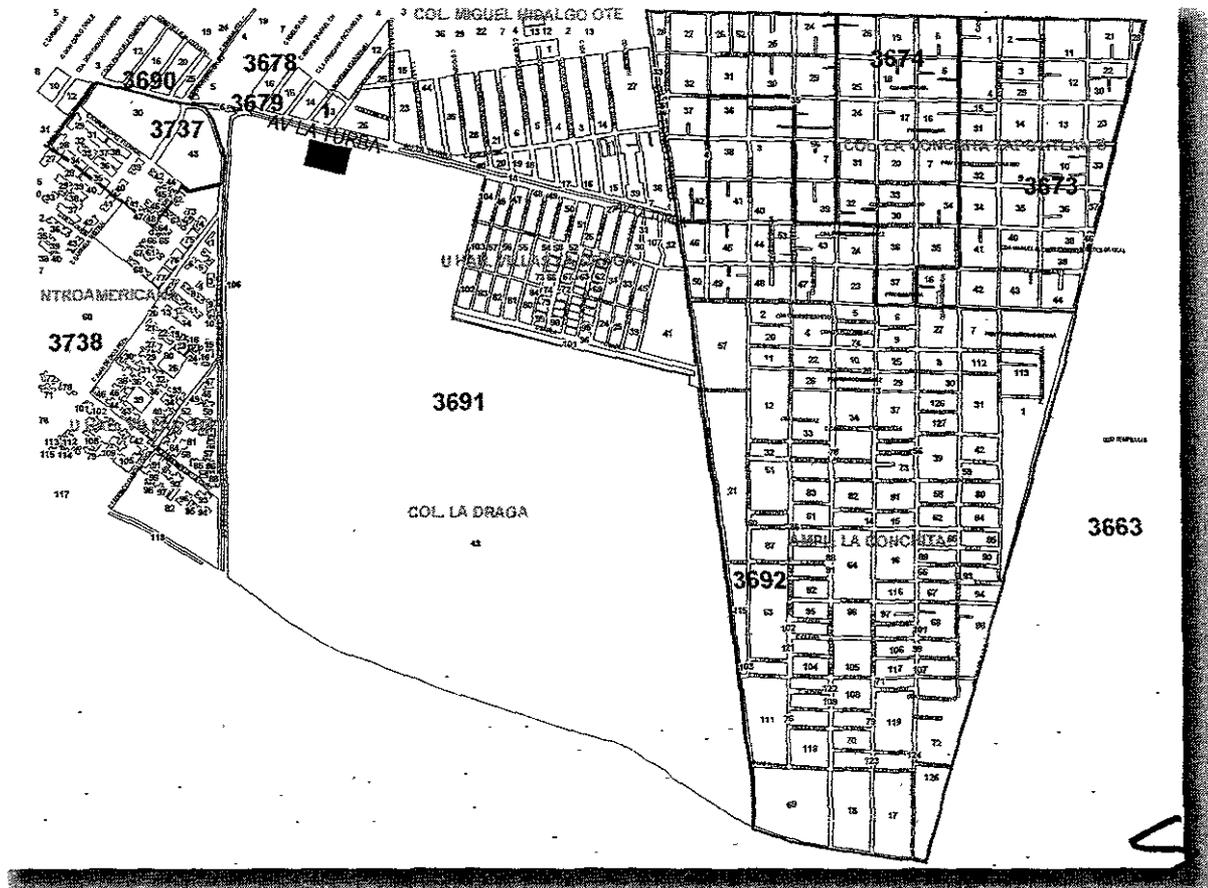
**Votación emitida en la elección de 2006:**

**Descripción:** Bosque de Tláhuac.

**Justificación:** Actualmente se ha incrementado su afluencia ciudadana debido a los nuevos servicios recreativos y culturales, tales como Pista de Hielo, Alberca Olímpica, Faro Tláhuac y Sala de Artes.

**Vialidades que la circulan:** Heberto Castillo y Guillermo Prieto.

**Elecciones que ha funcionado como casilla especial:**



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Núm.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Tláhuac	XXXV	3701	X				X		1646	1599

Domicilio: Avenida Hidalgo S/N, Colonia San Pedro Tláhuac, C.P. 13000, Delegación Tláhuac.

Descripción: Kiosco de la explanada central de San Pedro Tláhuac.

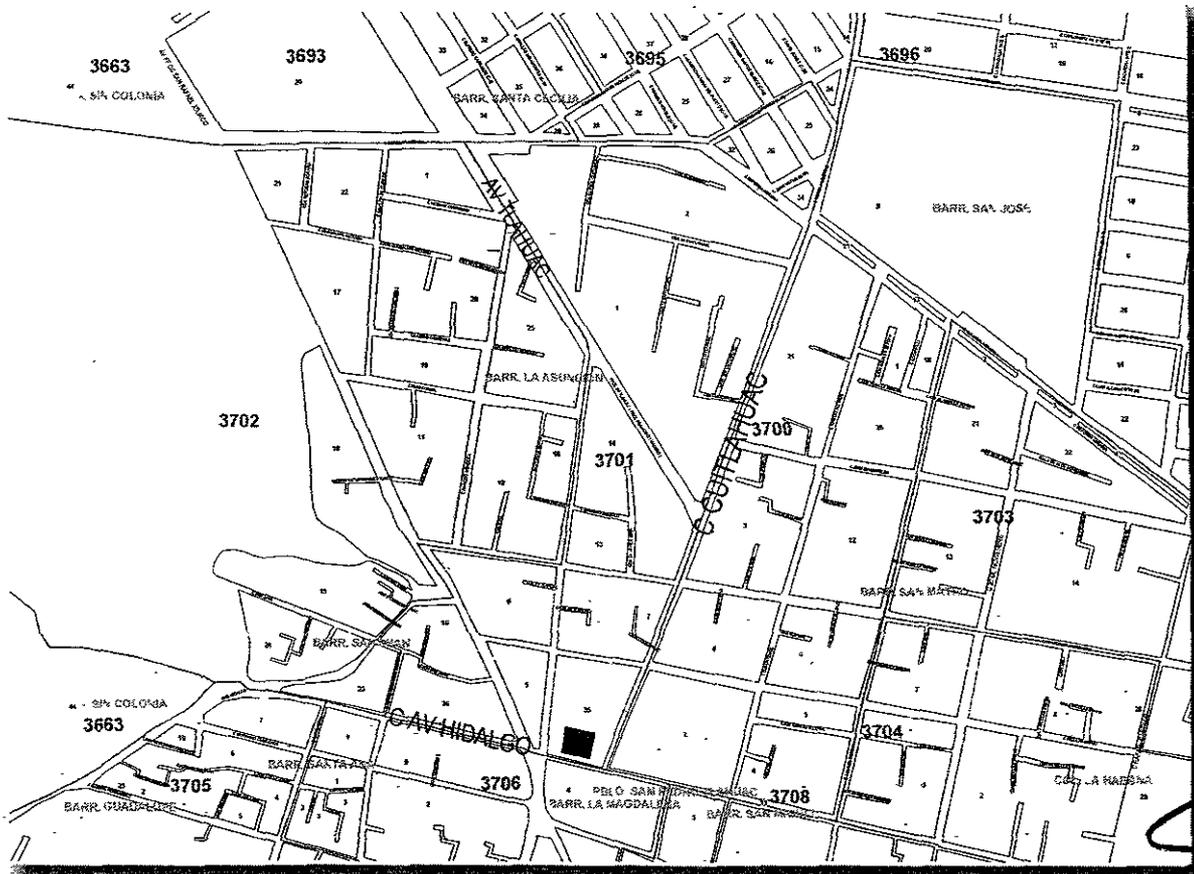
Vialidades que la circulan: Av. Tláhuac, Av. Hidalgo, Cuiláhuac y Nicolás Bravo.

Lugares de referencia: Edificio Delegacional de Tláhuac, la Iglesia de San Pedro Apóstol, Esc. Primaria Profesor Narciso Ramos Galicia.

Elecciones que ha funcionado como casilla especial: 2003 y 2006.

Votación emitida en la elección de 2006: 322 votos.

Justificación: Centro de flujo comercial y de tránsito hacia otras zonas del Distrito Federal y de los Estados de Morelos y Puebla.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Núm.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Xochimilco	XXXVI	4217	X			X			1233	1177

**Domicilio:** Módulo de turismo Mazahua, Embarcadero Nuevo Nativitas, Calle de Mercado s/n, Col. Pueblo Santa María Nativitas C.P. 16090.

**Descripción:** Módulo de Turismo Mazahua, cuenta con la infraestructura de señalización, vialidad y aceptación popular entre los ciudadanos.

**Vialidades que la circulan:** Entre Calzada Nueva Xochimilco – Tulyehualco y Calle Hermenegildo Galeana.

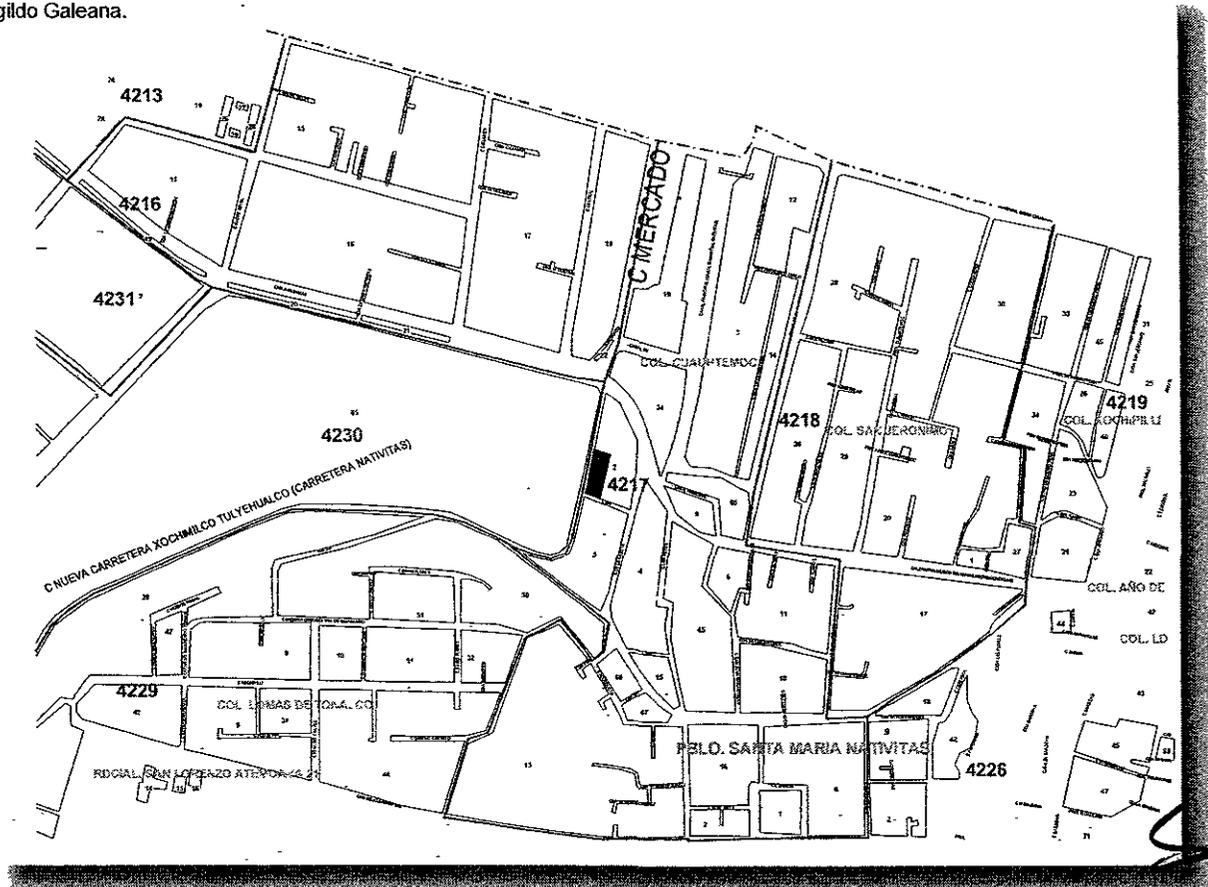
**Lugares de referencia:** Embarcadero Nativitas.

**Elecciones que ha funcionado como casilla especial:** 2003 y 2006.

**Votación emitida en la elección de 2006:** 224 votos.

**Justificación:**

- 1.- Se caracteriza por ser un lugar con gran afluencia ciudadana, cuyo flujo de población acude fundamentalmente los fines de semana.
- 2.- Cuenta con la infraestructura de señalización, vialidad y aceptación popular entre los ciudadanos.
- 3.- Lugar público que garantiza la seguridad de la casilla especial, de los funcionarios que integrarán la misma y del electorado.
- 4.- Garantiza condiciones de espacio, identificación y acceso de vialidad que facilitarán al elector su localización inmediata.
- 5.- La 21 Junta Distrital Ejecutiva del IFE propone ubicar una casilla especial en dicha sección electoral.
- 6.- En pasados procesos electorales, la votación recibida en esta misma casilla ha sido mayor a 200 votos.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado

Delegación	Distrito	Sección Electoral Num.	Ha sido casilla especial		Tipo de domicilio				Padrón Electoral	Lista Nominal
			SI	NO	E	OP	LP	P		
Xochimilco	XXXIX	4138		X			X		1413	1368

Domicilio: Av. Guadalupe I. Ramírez, s/n, Barrio San Juan, C.P. 16070.

Descripción:

Vialidades que la circulan:

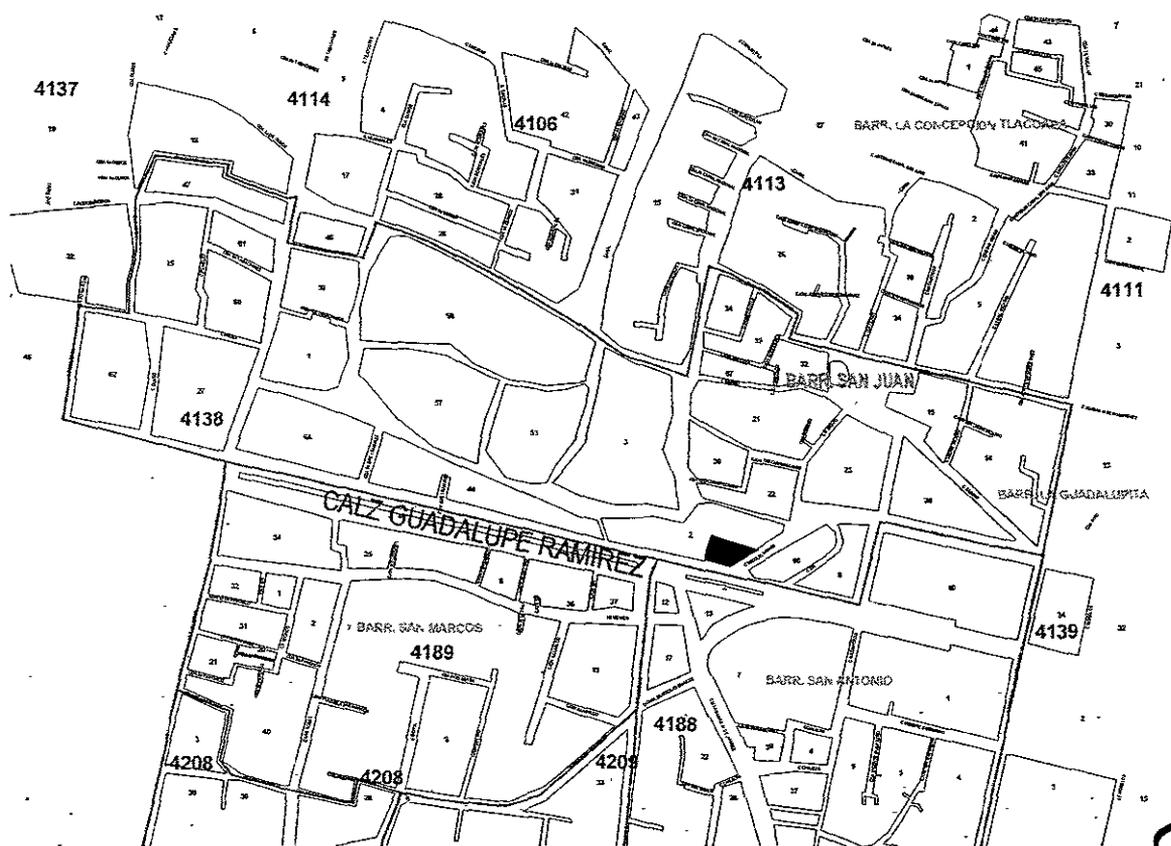
Lugares de referencia: Estacionamiento del Embarcadero Fernando Celada.

Elecciones que ha funcionado como casilla especial:

Votación emitida en la elección de 2006:

Justificación:

Es una zona con alto índice de afluencia ciudadana, toda vez que se encuentra inserta en una importante zona de embarcaderos de los canales turísticos de Xochimilco, así como en el Centro Histórico de la Delegación. Ya se han instalado Casillas Especiales en este espacio por parte del Instituto Federal Electoral en los Procesos Electorales de los años 2003 y 2006.



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN ELECTORAL

E= Escuela; OP= Oficina Pública; LP= Lugar Público; P= Domicilio Privado